



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILLOTTO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2702

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 de Septiembre de 2006.

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1455, 1890, 1891, 2029, 2031 a 2053, 2056 a 2096, 2099 a 2101).....	1902
Designaciones: (Nro. 2102).....	1913
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1152 a 1170, 1172, 1174 a 1176, 1179 a 1183, 1185, 1187 a 1189, 1193 a 1206, 1208 a 1211, 1214, 1215, 1217 a 1221, 1226, 1230, 1234 a 1241, 1244 a 1264, 1270 a 1289, 1291 a 1293).....	1913
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1068, 1093, 1102 y 1140).....	1922
Ministerio de la Producción	
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nros: 1017 y 018).....	1922
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 39 y 40)	1922
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Subsecretaría de Hacienda:	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 41 y 42).....	1923
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 218).....	1924
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 269 a 281).....	1924
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nros. 292, 294, Res Nros. 67 a 70).....	1926
Licitaciones.....	1928
Avisos Judiciales:.....	1931
Jurisprudencia Judicial:.....	1942
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1942

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1455 -24-VII-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 280 del Expediente N° 8708/06.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 124944", adjunta a fs. 88 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Administración Provincial del Agua.-

Decreto N° 1890 -31-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia se otorgue un Adicional de Obra a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 8/04 para la ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, PRIVADA Y NUCLEOS HUMEDOS BARRIO ZONA OESTE QUINTAS II - SANTA ROSA - LA PAMPA", en concepto de trabajos del Anexo 1 - A (Privada) y Anexo 2- B (Pública) no previstos contractualmente, por la suma de \$ 265.747,58, con un plazo de ejecución de 120 días, con encuadre en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debiendo la Empresa extender las garantías otorgadas por el mismo plazo.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria el que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 (Programa Mejoramiento de Barrios -Obras Provincia), la suma de \$ 199.719,13 del Presupuesto vigente y el saldo será imputado en el Presupuesto del año 2007.- (s/Expte. N° 14309/04).-

Decreto N° 1891 -31-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia se otorgue un Adicional de Obra a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 7/04 para la

ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, PRIVADA Y NUCLEOS HUMEDOS BARRIO VILLA PARQUE - SANTA ROSA - LA PAMPA", en concepto de trabajos del Anexo 1 - A (Privada) y Anexo 2 - B (Pública) no previstos contractualmente, por la suma de \$ 505.275,40, con un plazo de ejecución de 150 días, con encuadre en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debiendo la Empresa extender las garantías otorgadas por el mismo plazo.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria el que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 (Programa Mejoramiento de Barrios - Obras Provincia), la suma de \$ 386.450,60 del Presupuesto vigente y el saldo será imputado en el Presupuesto del año 2007.- (s/Expte. N° 13293/04).-

Decreto N° 2029 -11-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo del presente por un período de locación de 6 meses, con vigencia a partir de la firma del contrato respectivo, y autorizase a los señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas a suscribir los mismos. (s/Expte. N° 10352/06).-

Art. 2°.- Modifícase la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato que como Anexo III fuera aprobado por Decreto N° 1808/06, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: El precio convenio para la realización de las tareas..... para cinco (5) horas de labor, será establecido por Resolución Conjunta de los señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas, las que serán abonadas a mes vencido, del 1 al 10 de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente de conformidad a las exigencias establecidas por la AFIP - DGI, R.G. N° 1415, modificatorias y complementarias y recepción del servicio contratado.-

En caso que se preste servicios por un total de diez (10) horas, se podrá duplicar el precio lo cual se realizará por adenda del presente contrato, aprobada por Resolución Conjunta de los señores ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas".-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" -Unidad de Organización 01 - Función 410 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 -s.p. 14 - cl.00 -scl.000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2007 (artículo 10, tercer párrafo que de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2031 -12-IX-06- Art. 1°.- Ratifíquese el Acta Acuerdo celebrada con fecha 20 de Junio de 2006 entre el Presidente del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado y el representante de las empresas del Grupo Hui Shang de la Provincia de Anahui, de la República Popular China para la adquisición de tierras en la localidad de Colonia 25 de Mayo, destinadas a la ejecución de un proyecto productivo bajo riego, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 1670 de Colonización Privada; que corre agregada a fojas 2.-

Art 2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación Legislativa prevista en el Artículo 81 Inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2032 -12-IX-06- Art. 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA, convocada mediante Decreto N° 1744/06, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION GUARDIA MEDICA Y REMODELACION LABORATORIO DE GUARDIA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", fijándose para el día 26 de octubre de 2006 a la hora 10:00, el acto apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2° del citado Decreto.-

Decreto N° 2033 -12-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- Bibiana Beatriz ZAPATA - D.N.I. N° 18.423.911 - Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2034 -12-IX-06- Art. 1°.- Declárase operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 044, Circunscripción I, Radio "t", Manzana 52, Parcela 1, Partida N° 725.613, con destino a la construcción de vivienda, con encuadre legal en

la Ley N° 21.477, modificada por la Ley 24.320 y Artículo 4.015 del Código Civil.- (Expte. N° 4737/06).-

Decreto N° 2035 -12-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION CENTRO REGIONAL DE EDUCACION ARTISTICA (C.R.E.A.R.) 2° ETAPA -SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.180.000,00 con valores al mes de Mayo de 2006 y un plazo de ejecución de 330 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 23 de Octubre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art 3°.- El gasto que demande la Ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 600.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 590 - Sección 02 - P.P. 051 p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 Subclase 000 -Control 9-5347 - C.R.E.A.R.- 2° ETAPA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2036 -12-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 1 de Mayo de 2006, al agente Domingo HERRERA (L.E. N° 7.353.740 - Clase 1940), Categoría 5 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 2037 -12-IX-06- Art. 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA, convocada mediante Decreto N° 1743/06, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION COMPLEJO TERMAL-BERNARDO LARROUDE", fijándose para el día 25 de octubre de 2006 a la hora 10:00, el acto apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2° del citado Decreto.-

Decreto N° 2038 -13-IX-06- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la

Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 2039 -14-IX-06- Art. 1°.- Establécese que los días 18 y 19 de setiembre del corriente, serán inhábiles administrativamente para las tramitaciones a efectuarse por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, y el día 20 de setiembre dicha Dirección atenderá al público a partir de las 11 horas, en su sede de Hilario Lagos N° 330 de Santa Rosa, La Pampa.-

Decreto N° 2040 -14-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- Graciela Inés OLIVID.N.I. N° 10.342.789- Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 - texto vigente.-

Decreto N° 2041 -14-IX-06- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 24, Dirección de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 3 Rama Administrativa Ley N° 643- reservada en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la categoría 7 inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2042 -14-IX-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de julio de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Celia Nilda GONZALVEZ -D.N.I. N° F 6.633.732 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2043 -14-IX-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de julio de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Carmen Inés RODEKER -L.C. N° 6.633.714 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2044 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 7 de julio de 2006 a la docente Susana Leonor GARCIA, L.C. N°

5.161.903 -Clase 1946 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 12 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2045 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2006 a la docente Marta Diana ERIJIMOVICH, L.C. N° 6.404.251 -Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 15 de Bernasconi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2046 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2006 a la docente Hilda Esther ALZAMORA, L.C. N° 5.156.709 -Clase 1946 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela Hogar N° 23 de Colonia San José, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2047 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2006 a la docente Delia María DELL' ELCE, DNI. N° 11.004.261 -Clase 1953 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 13 de Colonia Barón, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2048 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2006 a la docente Marta Dora BONETTO, L.C. N° 6.366.407 -Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 227 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2049 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2006 al docente Ricardo Juan FORTE, L.E. N° 7.367.663 -Clase 1947 al cargo titular de Profesor de Tecnología y Gestión de las Organizaciones I: 3 horas 2° I, Economía I: 3 horas 2° I- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- en el Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos LUBETKIN" de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2050 -14-IX-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2006 a la docente Hemilce Celestina PEREZ, L.C. N° 6.212.805 -Clase 1949 a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría en el Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Araoz" y Profesora en 12 horas cátedra de Compromisos Institucionales, Capacitación, Investigación y Extensión en el Centro Regional de Educación Artística, ambos de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2051 -14-IX-06- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 8 de mayo de 2006, al docente Mercedes Gerardo PALACIO, DNI. N° 14.522.280 en el cargo titular de Maestro de Año y Director Interino en la Escuela Hogar N° 129 de Algarrobo del Aguila.-

Decreto N° 2052 -14-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización) Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 14/21 del Expediente N° 6182/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 26/06, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Coordinación Ejecutiva de Epidemiología.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- s.p. 07- cl. 00- scl. 000- Control 7 del presupuesto vigente y las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007 y 2008, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2053 -14-IX-06- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2056 -14-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ALBERGUE - ALPACHIRI" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.173.763,00 con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo -de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 27 de Octubre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 350.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 12-

Cuenta 0- Finalidad y Función 430- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 02- Clase 00- Subclase 000- Control 5-4186- "ALBERGUES" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2057 -14-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REMODELACION Y AMPLIACION GIMNASIO - ATALIVA ROCA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.858.500,00 con valores al mes de Enero de 2006 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 31 de Octubre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 500.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 12- Cuenta 0- Finalidad y Función 440- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 00- Clase 00- Subclase 000- Control 8-5353- "GIMNASIOS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2058 -14-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el "PLAN TIPO PARA PROPENDER AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL SECTOR NORTE DE LA SECCION II DE RIEGO DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE 25 DE MAYO", elaborado por el Ente Provincial del Río Colorado, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 1670, en su artículo 3°, Inciso d), se realizará previo a la adjudicación de tierras.-

ANEXO I

PLAN PARA PROPENDER AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PRIMER ETAPA DEL SECTOR NORTE DE LA SECCION II DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE DEI RIO COLORADO EN 25 DE MAYO

OBJETIVOS:**General:**

Promover el aprovechamiento de las aguas superficiales para riego.

Específico:

Propender al desarrollo económico y social del Sector Norte del área denominada Sección II del Sistema de Aprovechamiento Múltiple del Río Colorado en 25 de Mayo, incluida en el Programa Provincial de Aprovechamiento del Río Colorado, mediante su incorporación al proceso de desarrollo productivo bajo riego de la provincia de La Pampa.

DELIMITACION DEL AREA:

El Sector Norte de la Sección, que se encuentra ocupando parte de la Parcela 1 del Lote 11 y Parcela 2 del Lote 20, ambos de la Fracción B, Sección XXV, tiene una superficie total de cinco mil trescientas (5300) hectáreas. De ésta, cuatro mil ciento ochenta y cinco (4185) hectáreas se encuentran en el Lote 11, propiedad del Organismo; mientras que la superficie restante ocupa parte del Lote 20 sujeto a expropiación.

En esta primera etapa se realizará toda la infraestructura necesaria para la puesta en producción de dos mil trescientas setenta (2370) hectáreas, ubicadas en el Lote 11, en el extremo Norte de la Sección II y que limita con el Sur de la Sección I del Sistema de Aprovechamiento Múltiple del Río Colorado que ya se encuentra en producción.

El acceso al área, desde 25 de Mayo, es a través de la Ruta Provincial N° 34, siendo los primeros ocho kilómetros de asfalto y los doce kilómetros restantes de tierra, los cuales se encuentran en proceso de adjudicación para su asfaltado.

ASENTAMIENTO POBLACIONAL:

Se encuentra a veinte kilómetros de la localidad de 25 de Mayo que cuenta con una población urbana, según el Censo Poblacional de 2001, de cinco mil novecientos cuarenta y ocho habitantes, que sumada a la rural aledaña a la localidad hace un total de seis mil seiscientos doce habitantes y que cuenta con todos los servicios indispensables. A partir de allí se comunica con el Alto Valle del Río Negro y Neuquén (150 kilómetros) a través de la Ruta Nacional N° 151 y con la Capital Provincial (410 kilómetros) a través de la mencionada Ruta Nacional N° 151, la Ruta Provincial N° 20 y las Rutas Nacionales N° 143, 152 y 35.

PARCELAMIENTO:

El Plan propone la división de la superficie en fracciones de riego para una mejor distribución de la obra pública a construir. De estas fracciones, las dos primeras, ubicadas al Norte, formarán parte del desarrollo de la primera etapa y comprenden doce parcelas de acuerdo al siguiente detalle:

La Fracción II -1 con una superficie de un mil cincuenta y cinco (1055) hectáreas se divide en seis (6) parcelas de: doscientas setenta (270), hectáreas, ciento setenta y dos (172) hectáreas, ciento setenta y dos (172) hectáreas, ciento setenta y dos (172) hectáreas, ciento setenta (170) hectáreas y noventa y cinco (95) hectáreas, para las Parcelas 1 a 6 respectivamente.

La Fracción II - 2 con una superficie total de un mil trescientos quince (1315) hectáreas se divide en seis parcelas de: doscientas veinticinco (225) hectáreas, doscientas diez (210) hectáreas, ciento noventa y cinco (195) hectáreas, doscientas veintiséis (226) hectáreas, doscientas treinta (230) hectáreas y doscientas treinta (230) hectáreas para las Parcelas 1 a 6 respectivamente.

Cabe destacar que todas las superficies mencionadas son aproximadas debido a que no se cuenta con la mensura de la Sección, la que será realizada por el Organismo previo a la adjudicación de las parcelas.

DOTACION DE RIEGO:

La estructura productiva asumida a los fines del diseño de la red de riego es la compuesta por alfalfa y cereales en las siguientes proporciones:

- 70 % de alfalfa
- 30 % de cereales estivales

Las necesidades de riego, para el mes de máxima demanda, para los cultivos seleccionados y para la zona son:

- Alfalfa: 193,5 mm
- Cereales estivales: 177,6 mm

Adoptando como sistema de riego el presurizado, con una eficiencia de aplicación del 85 % y de conducción interna en las parcelas del 93 %, la dotación de riego resultante en cabecera de parcela es de 244,78 mm para la alfalfa y 224,66 mm para los cereales. Esto hace un caudal, para el mes de máxima demanda, de 0,94 l/seg. ha.

INFRAESTRUCTURA PUBLICA:

La infraestructura pública, está comprendida por:

Un mil novecientos (1.900) metros de canal principal, seis mil cien (6.100) metros de canal secundario, seis mil (6.000) metros de drenaje interparcelario y prolongación del Colector General de drenajes, doce mil ciento cincuenta (12.150) metros de caminos y seis mil (6.000) metros de líneas eléctricas.

El total de la construcción de la mencionada infraestructura es responsabilidad del Estado Provincial estará ubicada en tierras propiedad del Ente Provincial del Río Colorado y aledaña a las fracciones que se venderán a privados.

Las alternativas para la construcción de la infraestructura pública integrante del presente Plan serán definidas y dirigidas técnicamente por el Ente Provincial del Río Colorado y ejecutadas:

* Por el Ente Provincial del Río Colorado, por administración o contrato. La erogación que represente será afectada en los Presupuestos Oficiales.

* Por el sistema de dación de tierras (Artículo 28 de la Ley N° 1670). Este sistema podrá utilizarse para la totalidad de la infraestructura y podrá incluir hasta el Proyecto Ejecutivo de las obras.

a) Red de Riego:

El abastecimiento de agua para el Sector se realizará a través de un canal revestido, continuación del canal que abastece a parte de la Sección I de Riego y a esta Sección, el que tendrá una capacidad inicial para siete (7) m³/seg y una longitud de un mil novecientos (1.900) metros.

Este canal, ubicado en el límite Oeste de la Sección, abastece al canal secundario que entregan agua a las parcelas de las dos Fracciones proyectadas.

Debido a que se determinó que en la Sección II de Riego sólo se admitirá riego presurizado, los canales que conforman la misma no necesitarán tener dominio sobre las tierras a regar, por lo que permitirá construir el Canal Secundario 1 - II entre las Fracciones 1 - II y 2 - II.

El Canal Secundario 1 - II, que abastecerá de agua a las doce parcelas que conforman las Fracciones 1 - II y 2 - II, tendrá una longitud de cinco mil ciento treinta (5.130) metros y se completará con un descargador de novecientos setenta (970) metros de longitud.

Para otorgarle flexibilidad al sistema, a nivel de canal secundario se consideró como Caudal Máximo Normal al obtenido de la dotación (0,94 l/seg ha) por la superficie neta

potencial regable, adoptándose como tal el 85 % de la superficie bruta parcelada y no el 70 % que se tomaba como base para la planificación.

Para el dimensionamiento hidráulico de los canales se adoptará un caudal un diez por ciento (10 %) mayor que el normal como margen de seguridad para emergencias. A partir de estos criterios la dotación a nivel de canal secundario resulta de 1,04 l/seg ha.

b) Red de Drenaje:

La Red de Drenajes estará compuesta por colectores ubicados en el límite Sur (zona más baja) de cada Fracción y perpendiculares al Colector General que estará ubicado en el límite Este de la Sección. El mencionado Colector General, construido parcialmente, deberá ser completado para poder descargar el exceso de las aguas de riego al lago del Embalse Casa de Piedra.

Red Vial:

La Red vial estará conformada por la Ruta Provincial N° 34, que se encuentra proyectada siguiendo la traza del Canal Principal, y los caminos secundarios de acceso a cada parcela.

Red Eléctrica:

Debido a que para toda la Sección se definió que el riego deberá ser presurizado, será necesario realizar el tendido de las líneas eléctricas que suministren energía a cada una de las parcelas para el bombeo del agua.

CARACTERISTICAS AGROECOLOGICAS Y CLIMATICAS:

Suelos:

El área del Sector Norte de la Sección II (Fracciones I, II, III y IV) posee estudios de suelos a nivel de semidetalle realizado por Interconsul - ADE - Franklin Consult.

En el mencionado estudio, realizado en 1982, los suelos fueron clasificados para riego en seis clases, siendo los de mejor calidad los identificados como Clase 1.

En la región, en general, se pueden encontrar suelos identificados como Clase 2 y 3 que corresponden a Arenas francas hasta arcillas permeables con un desarrollo de la capa arable que va desde treinta (30) centímetros hasta más de setenta y cinco (75) centímetros. La topografía es ligeramente ondulada a moderadamente ondulada con drenaje moderadamente bueno a algo excesivo. En el centro de la Sección se encuentra una franja con

suelos Clase 1 mientras que contra el límite Este existe una pequeña franja con suelos Clase 4.

En síntesis son tierras arables que no presentan limitaciones para ningún tipo de cultivos y que en unidades de producción de tamaño adecuado, con la infraestructura de riego y drenaje necesaria y un correcto manejo tendrán la capacidad productiva necesaria para hacer rentable su explotación.

Clima:

De acuerdo a datos registrados en la Estación Meteorológica del Ente Provincial del Río Colorado ubicada en la Sección I del Sistema de Aprovechamiento Múltiple 25 de Mayo, el régimen térmico tiene las siguientes características:

La temperatura media anual es de 15,4°C.

El mes más cálido es Enero con una temperatura media mensual de 24,2°C.

Los meses más fríos son Junio y Julio, con temperaturas medias mensuales de 6,8 °C y 6,7°C respectivamente.

De lo expuesto resulta que la amplitud térmica media anual es de 17,5°C.

El período libre de heladas promedio es de 198 días, con valores extremos de 163 días a 278 días, siendo el registro más frecuente de 175 días libres de heladas.

La temperatura mínima media anual es de 7,0°C (Julio 0°C y Enero 14°C).

La temperatura máxima media anual es de 22,7°C, mientras que en Enero, mes más cálido, asciende a 31,5°C.

Con respecto a las precipitaciones, y teniendo en cuenta los mismos registros, las características de la zona son:

*La precipitación media anual es de 256,7 mm.

*El mes más lluvioso es Diciembre con 32,6 mm.

*El mes con menos precipitaciones es Mayo con 9,2 mm.

*El pico de mayor precipitación anual registrado fue de 413,2 mm, mientras que el de menor precipitación fue de 96,7 mm.

La evaporación, sobre la base de observaciones registradas en el período 1971/1996, en tanque tipo A, es de 1574,4 mm anuales. Los cálculos por el método de Thorthwaite - Mather indican una

evapotranspiración potencial que fluctúa entre 830 - 860 mm anuales.

En cuanto a los vientos se puede determinar que la zona se encuentra en el área de influencia del anticiclón del Atlántico Sur, sus vientos predominantes son en consecuencia del Sudoeste, Norte y Noroeste; siendo su intensidad mayor en el período Agosto - Marzo.

PRECIO DE LA TIERRA:

Lo determinará el Directorio del Ente Provincial del Río Colorado en oportunidad de la adjudicación de cada parcela, sobre la base de lo establecido por el Tribunal de Tasaciones.

MODO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DE LA TIERRA:

El plazo para el pago de la tierra no podrá ser mayor que el previsto para la concreción del Proyecto Productivo; generando un interés del SEIS POR CIENTO (6%) anual vencido sobre saldo.

Podrá ser de aplicación para el pago del precio de la tierra el sistema previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 1670.

GARANTIAS:

Por el saldo del precio de la tierra adeudado, los adquirentes deberán constituir garantías prendarias y/o hipotecas a satisfacción del Ente Provincial del Río Colorado.

FORMA Y PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO:

La Escritura Traslative de Dominio será otorgada no antes de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del Boleto de Compraventa y siempre que se vaya cumpliendo con el desarrollo del plan productivo de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de Explotación e Inversión presentado.

En virtud de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 1670, la Escritura Traslative de Dominio estará condicionada a la reversión del dominio hasta el cumplimiento del pago total del precio de la tierra y el desarrollo de la totalidad del Plan de Explotación e Inversión presentado por el, adquirente y aprobado por el Ente Provincial del Río Colorado (Artículo 22 de la Ley N° 1670 y su Reglamentación).

Una vez cumplido lo establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 1670 y su Decreto Reglamentario, y dentro de los ciento veinte (120) días subsiguientes, el Ente Provincial del Río Colorado emitirá un Certificado que avalará tal situación e iniciará el trámite de liberación de

la cláusula de reversión inserta en la Escritura Traslativa de Dominio.

CONDICIONES PARA LA VENTA DIRECTA DE TIERRAS:

Las condiciones generales para la entrega de tierras mediante el sistema de venta directa son las descritas en la reglamentación del Artículo 16, inciso b) de la Ley N° 1670 y las particulares que el Ente Provincial del Río Colorado exija para dar cumplimiento a lo previsto con respecto a la viabilidad técnico-económica de cada propuesta.

Decreto N° 2059 -14-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Juan Manuel PERAL -D.N.I. N° 27.167.523 - Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2060 -14-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Beatriz GOMEZ -D.N.I. N° 20.645.007 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2061 -14-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Adrián Fernando POLIMANDI -D.N.I. N° 20.584.807 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2062 -14-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan José SAN EMETERIO -D.N.I. N° 17.161.783 -Clase 1965-, que forma

parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículos 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2063 -14-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Marcelina Ester SUMAVIL -L.C. N° 5.972.585 - Clase 1950-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2064 -14-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Raquel Isabel OBREGON -D.N.I. N° 13.106.897 - Clase 1957-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2065 -14-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Néilda Zulema SERENO -D.N.I. N° F 5.127.819 - Clase 1949-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2066 -14-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Rubén Horacio MARTIN -D.N.I. N° M 7.358.485 - Clase 1942-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2067 -14-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Graciela Hortensia VIDELA -D.N.I. N° 18.534.257 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2068 -14-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ricardo Alberto RING -D.N.I. N° 10.075.155 -Clase 1952-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2069 -14-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura María BERGONZI -D.N.I. N° 24.276.274 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículos 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2070 -14-IX-06- Art. 1º.-
Promuévase a partir de la fecha del presente decreto a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nelci Ester AGUIRRE -D.N.I. N° 13.504.271 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2071 -14-IX-06- Art. 1º.-
Promuévase a partir de la fecha del presente decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Adela Aida ROMERO -D.N.I. N° 12.938.982 - Clase 1958 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2072 -14-IX-06- Art. 1º.-
Promuévase a partir de la fecha del presente decreto a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudia Marcela PACHECO -D.N.I. N° 21.429.257 - Clase 1970 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2073 -14-IX-06- Art. 1º.-
Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Lilia Ana Estela SCHAN -D.N.I. N° 22.919.589 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2074 -14-IX-06- Art. 1º.-
Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Angel Ariel VERBEKE -D.N.I. N° 20.820.548 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2075 -14-IX-06- Art. 1º.-
Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 5 y en la E.P.E.T. N° 1, a la agente Categoría 5 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Graciela VALERGA -L.C. N° 6.503.591 -Clase 1950-, perteneciente al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2076 -14-IX-06- Art. 1º.-
Ratifican las Resoluciones N° 09, 35, 42, 54, 61, 62, 121, 133, 135, 141, 148, 150, 163, 170, 174, 191, 198, 255, año 2004, 01, 02, 03, 11, 15, 16, 25, 28, 37, 42, 50, 76, 79, 83, 104, 129, 137, 210, 178, 205, 209, 219, 220, 222 año 2005, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 63, 152 y 169 año 2006, de la Subsecretaría General de la Gobernación, por las cuales se otorgaron adicionales por subrogación a los agentes de su Jurisdicción.-

Decreto N° 2077 -14-IX-06- Art. 1º.-
Encuádrase en el artículo 45 de la Ley N° 643 licencia sin goce de haberes a partir del 27 y hasta el 31 de Julio de 2006, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Marcos Javier AGUERRIDO (D.N.I. N° 20.561.095 -Clase 1969-), perteneciente a la Dirección General de Acción Social.-

Decreto N° 2078 -14-IX-06- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del día 1 de julio de

2006 a la docente Stela Mary MELUSO, LC N° 6.353.100, Clase 1950 al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 218 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2079 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2006 a la docente Norma Elena BERNARDI, L.C. N° 4.611.499, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2080 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2006 a la docente Celia Beatriz LOPEZ, L.C. N° 6.166.305, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 25 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2081 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de julio de 2006 a la docente Nilda Josefa DIEZ, L.C. N° 4.594.412, Clase 1943 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Manualidades en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2082 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 27 de junio de 2006 a la docente Mabel Marta BRIGNOLI, DNI N° F 4.554.665, Clase 1947 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 259 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2083 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2006 a la docente Griselda Adela AZCARATE, DNI N° F 5.397.411, Clase 1946 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 17 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2084 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2006 a la docente María Rosa SALVADORI, L.C. N° 5.861.841, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2085 -14-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 5 de julio de 2006 a la docente Angélica Elva SARAVIA, L.C. N° 5.332.215, Clase 1948 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2086 -14-IX-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2.006, a la docente María Elena ARECHA, L.C. N° 5.970.389 Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2087 -14-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2006, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Visitación PERALTA -D.N.I. N° F 2.950.189 -Clase 1933-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2088 -14-IX-06- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 1452/06, caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES S/INFORMACION SUMARIA AL AGENTE BUSTAMANTE JOSE ALEJANDRO".-

Art. 2°.- Declarar Cesante al agente JOSE ALEJANDRO BUSTAMANTE, D.N.I. 17.730.850, Afiliado N° 51.724, Legajo N° 28.063 Categoría 14 Rama Administrativa- Ley N° 643- dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la notificación del presente, sanción establecida en el artículo 273 inciso d) Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 1452/06 que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 265 inciso c) y lo prescripto en el artículo 277 inciso c) del Estatuto del Empleado Público Provincial.-

Decreto N° 2089 -14-IX-06- Art. 1°.- Declaranse de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Internacionales de Neo Constitucionalismo", que se desarrollarán los días 4 y 5 de octubre del corriente año, en el Aula Magna de la Universidad Nacional de La Pampa de esta ciudad, organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y auspiciadas por el Consejo de la Magistratura, la Junta Federal de Cortes y el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia.-

Decreto N° 2090 -14-IX-06- Art. 1°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, inscribirá a nombre de la Provincia de La Pampa y en forma simultánea mediante tracto abreviado a la Comisión de Fomento de las Pichi Huinca, la transferencia de dominios de las Parcelas 1 y 6 de la Manzana 038, Radio b, Circunscripción I, Ejido 085, Partidas N° 556626 y 556625, conforme lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597, y por el artículo 16 inciso d) de la Ley N° 17801.-

Decreto N° 2091 -14-IX-06- Art. 1°.- Déjase sin efecto los incisos 52) y 82) del artículo 70 del Decreto N° 2218/94 según redacción dada por Decreto N° 2744/05, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2092 -15-IX-06- Art. 1°.- Acéptase la donación a favor del Estado provincial de los inmuebles designados catastralmente como Ejido 058, Circunscripción 01, Radio d, Manzana 011, Parcela 25 y 26, efectuada por la Municipalidad de Macachín mediante Ordenanza N° 333/06.-

Art. 2°.- Procédase a la inscripción de la referida donación en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble por intermedio de Escribanía General de Gobierno, acreditándose la misma con las constancias de las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 8801/06, de conformidad con las prescripciones del artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto N° 2093 -15-IX-06- Art. 1°.- Rechazar por improcedente el reclamo efectuado por el Doctor Pablo Luis LANGLOIS, en su carácter de apoderado de la Empresa "INAS Ingenieros Asociados S.R.L.", por las cuestiones vertidas en los considerandos expuestos.-

Decreto N° 2094 -15-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/32 del Expediente N° 8995/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 160/06, para la adquisición de equipamiento y servicios incluidos en el Plan de Actualización y Renovación Tecnológica que lleva adelante el Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2095 -15-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 11/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA - PLAN 5000-SANTA ROSA" a la Empresa; IACO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de \$ 3.720.258,00 con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 360 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 103.931,25 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Cuenta 1- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 310- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 02- Clase 00- Subclase 083- Control 8-4093- "REFAC. HOSPITALES" y \$ 896.068,75 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Cuenta 1- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 310- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 03- Clase 00 - Subclase 083- Control 5-4177- "CONSTRUCCION HOSPITALES" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2096 -15-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 18 de Septiembre de 2006 la renuncia presentada por el Señor Juan José Guillermo TINDIGLIA (L.E. N° 7.355.525 - Clase 1940), al cargo de Asesor de Planeamiento de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2099 -18-IX-06- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de recursos y presupuestos de gastos para el Ejercicio 2.006 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.-

COMUNA	EXPTE.	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO IV			FOJAS
		TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERMANANTE	CONTRATADO	TOTAL	
COLONIA SANTA MARIA	8612/06	\$ 551.297,60	\$ 551.297,60	9	2	11	2 a 8 inclusive
RELMO	8709/06	\$ 389.795,86	\$ 389.795,86	6	1	7	2 a 8 inclusive
LA REFORMA	8861/06	\$1.356.985,83	\$1.356.985,83	6	8	14	2 a 8 inclusive

SARAH	9448/06	\$ 376.925,40	\$ 376.925,40	7	3	10	2 a 8 inclusive
MAISONNAVE	9541/06	\$ 529.440,46	\$ 529.440,46	8	2	10	2 a 8 inclusive
PERU	9542/06	\$ 482.409,77	\$ 482.409,77	6	1	7	2 a 8 inclusive
LOVENTUEL	9972/06	\$ 554.169,66	\$ 554.169,66	4	1	5	2 a 8 inclusive

Decreto N° 2100 -18-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "READECUACION EDIFICIO PARA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS - ARBOL DE LA ESPERANZA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 152.000,00 con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 76.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - PP. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 083-4093 -"REFACC. HOSPITALES" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2101 -18-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo del presente por un período de locación de 6 meses, con vigencia a partir de la firma del contrato respectivo, y autorizase a los señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas a suscribir los mismos.- (Expte. N° 1.049/06).-

Art. 2°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Función 410 - Sección 1 - P.P, 11 - p.p. 02 - s.p. 14 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2007 (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2102 -18-IX-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado al Señor Fernando Fabio COPPO (DNI. N° 17.381.339- Clase 1965).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1152 -5-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Fernando Ariel DISER, D.N.I. N° 23.711.868 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1153 -5-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Rodolfo Erwin RATH, L.E.. N° 7.348.790 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1154 -5-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Rubén Dario CESCHAN, D.N.I. N° 16.563.499 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1155 -5-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señora Ester SCHUNMACHER, D.N.I. N° 10.589.603 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1156 -5-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Anibal Alberto MIGUEL, D.N.I. N° 12.249.769 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1157 -5-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 1.500,00 a favor del señor Alberto Pedro EBERTZ, D.N.I. N° 13.351.201 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1158 -5-IX-06- Art. 1º.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Adrián Javier ASCHMACHER, D.N.I. N° 25.786.575 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1159 -5-IX-06- Art. 1º.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Edgardo Anibal RAUSER, D.N.I. N° 12.249.765 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1160 -5-IX-06- Art. 1º.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señora Celina Isabel GUINDER, L.C.. N° 6.632.853 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1161 -5-IX-06- Art. 1º.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Eduardo SCHMIEDT, L.E.. N° 3.867.932 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1162 -5-IX-06- Art. 1º.- Limitar a partir del 15 de agosto del corriente año el horario extraordinario a la agente María Laura CORRAL - Categoría 07 - Rama Administrativa - Legajo N° 55643 - Afiliado N° 64453.-

Art. 2º.- Autorízase a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior y hasta el 31 de diciembre de 2006, la realización de tareas en horario extraordinario, a razón de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, a la agente Luciana Vanesa ANDRES- Categoría 14 - Rama Administrativa- Legajo N° 52110 - Afiliado N° 64033.-

Res. N° 1163 -5-IX-06- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor del Consejo de Profesionales de Educación Física -"COPEF" - con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 26.000,00 para solventar pago de honorarios a los responsables de escuelas Deportivas del 3er. Ciclo y gastos de capacitación y asistencia técnica.-

Res. N° 1164 -5-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Equipamiento de Sonido".-

Res. N° 1165 -5-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "Agrupación Peñi Nuquen".-

Res. N° 1166 -5-IX-06- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 1.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1167 -5-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Monte Nievas denominado "Taller mecánico FAB".-

Res. N° 1168 -5-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Uriburu denominado "Proyecto Tecnológico".-

Res. N° 1169 -5-IX-06- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Uriburu denominado "Utilizando Herramientas de Office".-

Res. N° 1170 -5-IX-06- Art. 1º.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 22.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. 1172 -6-IX-06- Art 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cristina BECERRA -D.N.I. 13.382.606 -Clase 1960 - por el período comprendido entre el 5 de agosto y el 3 de octubre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1174 -6-IX-06- Art. 1º.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 707/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - María del Carmen RUIZ DIAZ - D.N.I. 28.930.129 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 5 y el 31 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1175 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. 12.827.694 - Clase 1959 - por el período comprendido entre el 27 de julio y el 28 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1176 -6-IX-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 697/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Marta Teresa GALLARDO - D.N.I. 11.345.231 - Clase 1954 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. 1179 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Viviana GIUSSANI - D.N.I. 30.035.524 -Clase 1983 - por el período comprendido entre el 9 de junio y el 1 de julio de 2006, para desempeñarse como Enfermera en el establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 1180 -6-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Estela VILA -D.N.I. 25.753.545 -Clase 1977 - por el período comprendido entre el 26 de julio y el 2 de septiembre de 2006, para desempeñarse como auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1181 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Ester BARROS - D.N.I. 23.257.959 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 31 de julio y el 20 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1182 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cristina SOSA - D.N.I. 16.672.343 Clase 1964 - por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de septiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1183 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena María PEIRANO - D.N.I. N° 28.556.784 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 12 y el 24 de julio de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1185 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Albergue para Familiares de Pacientes Hospitalizados".-

Res. N° 1187 -7-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación 19 de Abril, con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 3.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1188 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Uriburu denominado "Equipamiento para Emergencias".-

Res. N° 1189 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Hogar Madres Solas".-

Res. N° 1193 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Un Lugar Mejor".-

Res. N° 1194 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Intendente Alvear denominado "Familias Autoconductoras".-

Res. N° 1195 -7-IX-06- Art. 1° Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor OROZCO Heber Oziel D.N.I. N° 25.527.149, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor OROZCO Heber Oziel en el marco del Programa Social "Apoyo a

Microemprendedores" destinado al proyecto de Taller Mecánico.-

Res. N° 1196 -7-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora ALARCON Cecilia Janet D.N.I. N° 30.042.505 de la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora ALARCON Cecilia Janet en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Taller de Costura.-

Res. N° 1197 -7-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora OVIEDO Mirta Susana D.N.I. N° 14.174.050 de la localidad de La Maruja, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora OVIEDO Mirta Susana en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Vivero.-

Res. N° 1198 -7-IX-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 1.500,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1199 -7-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor GIL Gabriel Oscar D.N.I. N° 13.445.835, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor GIL Gabriel Oscar en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Servicios.-

Res. N° 1200 -7-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora SOSA Francisca Avelina D.N.I. N° 20.789.927, de la localidad de La Maruja al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora SOSA Francisca Avelina en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Servicio de Catering y Limpieza.-

Res. N° 1201 -7-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Armando Gregorio RAUSER, L.E. N° 7.664.403 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1202 -7-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Victor Sergio FLECHA, D.N.I. N° 16.807.815 con domicilio en la localidad de Macachín (012/5), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1203 -7-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 2.000,00 a favor del señor Jorge Jacobo BRETHAUER, L.E. N° 7.354.542 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1204 -7-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 4.000,00 a favor del señor Héctor KERLENG, L.E. N° 7.364.070 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1205 -7-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 3.000,00 a favor del señor Mariano Rodrigo BOHNET, D.N.I. N° 25.994.367 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1206 -7-IX-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 704/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Orlando Humberto CANO- D.N.I. 17.695.735 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 26 de septiembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1208 -7-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatriz RODRIGUEZ -D.N.I. N° 27.984.944 -Clase 1980 - por el período comprendido entre el 3 y el 23 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1209 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Valeria MUÑOZ -D.N.I. N° 27.647.919 -Clase 1979 - por el período comprendido entre el 20 de julio y el 6 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1210 -7-IX-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 528/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Luis Roberto MANZATO - D.N.I. 22.171.423 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 7 de septiembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. N° 1211 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Daniel LOZANO -D.N.I. N° 18.512.663 -Clase 1967 - por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 29 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Médico en el establecimiento Asistencial Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1214 -7-IX-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 12.930,00.- destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1215 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "Taller de Murga".-

Res. N° 1217 -7-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 1.500,00, a favor del señor Jesús Bonifacio PERALTA, L.E. 7.366.943 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa (024/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1218 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Puentes".-

Res. N° 1219 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la rendición de fondos efectuada por la Delegación Zona Norte, en el marco del Fondo Fijo creado por Decreto N° 1826/05.-

Res. N° 1220 -11-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Amanda Daniela OJEDA -D.N.I. 22.599.805 -Clase 1971 - por el período comprendido entre el 28 de julio y el 2 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1221 -11-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo FOLCO -L.E. N° 8.365.106 -Clase 1951 - por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2006, para desempeñarse como Ingeniero Electromecánico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1226 -11-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Mario ARRIBILLAGA -D.N.I. N° 25.199.836 -Clase 1976 - por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2006, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1230 -12-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo CUTRI -D.N.I. N° 10.107.158 -Clase 1952 - por el período comprendido entre el 31 de julio y el 4 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1234 -12-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ida Beatriz EPULEF -D.N.I. N° 24.996.768 -Clase 1976 - por el período comprendido entre el 31 de julio y el 22 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento

Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1235 -12-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Luján BAZAN RICHIBUT -D.N.I. N° 23.636.961 -Clase 1974 - por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 29 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1236 -12-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Romina GUARDIA -D.N.I. N° 31.455.306 -Clase 1985 - por el período comprendido entre el 12 y el 24 de julio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1237 -12-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Graciela CISNERO -D.N.I. 18.376.403 -Clase 1967 - por el período comprendido entre el 14 de julio y el 13 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1238 -12-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Pascual ABREGO -D.N.I. N° 11.744.191 -Clase 1955 - por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1239 -13-IX-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 5.500,00.-, destinada solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1240 -13-IX-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 7.000,00.-, destinada solventar

gastos de infraestructura en viviendas de esa localidad.-

Res. N° 1241 -13-IX-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de \$ 5.000,00.-, destinada solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1244 -13-IX-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 4.500,00.-, destinada a la construcción de un dormitorio de una familia carenciada de la localidad.-

Res. N° 1245 -13-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 4.000,00 a favor del señor Anibal Francisco FERRIOL, D.N.I. N° 12.690.686 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1246 -13-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Nicolás Santiago ANGELINI, L.E. N° 7.355.603 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1247 -13-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 1.500,00 a favor del señor Alberto Ernesto OTT, L.E. N° 7.360.061 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1248 -13-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 2.500,00 a favor del señor Oscar Luis MAINA, D.N.I. N° M 7.350.483 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1249 -13-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 4.500,00 a favor del señor César Javier BOSCARDIN, D.N.I. N° 23.574.016 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1250 -13-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 2.000,00 a favor del señor Mario Juan BRAUN,

D.N.I. N° 13.351.204 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1251 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 2.500,00 a favor del señor Juan Julio GERLING, D.N.I. N° 7.361.327 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1252 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 2.000,00 a favor del señor Alberto BRETTHAUER, D.N.I. N° M 7.364.100 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1253 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.000,00 a favor del señor Felipe KERLENG, D.N.I. N° 10.589.638 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1254 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.500,00 a favor del señor José Virgilio ASCHMACHER, L.E. N° 7.362.162 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1255 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 2.500,00 a favor del señor Aroldo Eugenio FRANK, D.N.I. N° M 7.367.798 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1256 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Hugo Omar SCHROEDER, D.N.I. N° 12.866.279 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1257 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.000,00 a favor de la señora Alicia Sofía HAAG, D.N.I. N° 12.078.193 con domicilio en la localidad

de Winifreda (087/7), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1258 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.500,00 a favor del señor Clemente WILBERGER, D.N.I. N° M 7.364.086 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1259 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la señora Rosa MANGAS SIERRA L.C. N° 1.635.467 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1260 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Juan Pablo KOLLMANN, D.N.I. N° 27.796.747 con domicilio en la localidad de Toay (204/8), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1261 -13-IX-06- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 260,00, para solventar parcialmente gastos de alojamiento de la selección de básquet femenino con miras a los Juegos Binacionales de al Araucanía 2006.-

Res. N° 1262 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rodolfo Mario TORRES, D.N.I. 7.361.671, con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rodolfo Mario TORRES, en el marco de Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una granja para la cría de porcinos y pollos.-

Res. N° 1263 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdanse subsidios por un monto total de \$ 18.440,00, a favor de las personas que se detallan en planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en la misma.-
(Expte. N° 637/06)

Res. N° 1264 -13-IX-06- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 10.000,00, destinada a obras en el Club Unión de la localidad.-

Res. N° 1270 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 2.500,00 a favor del señor Carlos ROBEIN, D.N.I. N° M 7.360.596 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1271 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.500,00 a favor del señor Alfredo Guillermo GRAFF, L.E. N° 7.349.104 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1272 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor José María STREMEL, L.E. N° 7.345.485 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1273 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Carlos Alberto CHAMBON, D.N.I. N° 12.316.778 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1274 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.500,00 a favor del señor José FLECHA, L.E. N° 7.348.773 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1275 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.000,00 a favor del señor Andrés WILBERGER, D.N.I. N° M 7.361.291 con domicilio en la localidad de Alpachiri (105/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1276 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora SEGOVIA, Nora Beatriz, D.N.I. 13.956.581, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Nora Beatriz SEGOVIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a

Microemprendedores" destinado a la instalación de una pizzería.-

Res. N° 1277 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora SAYAGO, Sara Irma, D.N.I. 16.709.048, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Sara Irma SAYAGO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un poli rubros.-

Res. N° 1278 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora AMOROSO, Mirtha Gladys, D.N.I. 12.608.195, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mirtha Gladys AMOROSO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller de costura.-

Res. N° 1279 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora GUANCHUL Dora Isabel, D.N.I. 12.877.142, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Dora Isabel GUANCHUL, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1280 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora DE LA FUENTE María del Carmen, D.N.I. 11.111.818, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María del Carmen DE LA FUENTE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a brindar servicio de fletes y mudanzas.-

Res. N° 1281 -13-IX-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Pablo RODRIGUEZ, D.N.I. 23.186.946, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Pablo RODRIGUEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un comercio para la venta de pizzas, hamburguesas, etc..-

Res. N° 1282 -13-IX-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Luis Alejandro TORRES, D.N.I. 28.194.095, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Luis Alejandro TORRES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller de chapa y pintura.-

Res. N° 1283 -13-IX-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Carlos Cristin PAEZ, D.N.I. 31.482.581, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Carlos Cristian PAEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de herrería.-

Res. N° 1284 -13-IX-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Héctor Mario FAVOLE, D.N.I. 14.341.452, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Héctor Mario FAVOLE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 1285 -13-IX-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Andrés CABRAL, D.N.I. 25.851.548, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Adrés CABRAL, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1286 -13-IX-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Hugo Oscar GONZALEZ, D.N.I. 20.581.849, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Hugo Oscar GONZALEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un cyber.-

Res. N° 1287 -13-IX-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Mario Héctor SANTILLAN, D.N.I. 25.949.765, con domicilio en

la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Mario Héctor SANTILLAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una metalúrgica.-

Res. N° 1288 -13-IX-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Fabio Vicente CALIBA, D.N.I. 22.701.485, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Fabio Vicente CALIBA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una verdulería.-

Res. N° 1289 -13-IX-06- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 5.200,00 para solventar parcialmente pago de entrenadores de la selección de atletismo pampeano con miras a los Juegos Binacionales de la Araucanía 2006.-

Res. N° 1291 -13-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Marcelo TOFONI -D.N.I. 23.378.241 -Clase 1973 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1292 -13-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Alicia PEREIRA -D.N.I. 10.694.828 -Clase 1953 - por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1293 -13-IX-06- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela del Carmen LUCERO -D.N.I. N° 23.253.165 -Clase 1973 - por el período comprendido entre el 3 y el 16 de agosto de 2006, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1068 -22-VIII-06- Art. 1°.-
Queda prohibido el uso de teléfonos celulares durante el dictado de clases para los alumnos y docentes de todos los niveles del Sistema Educativo Provincial.-

Art. 2°.- Fíjase un plazo de 90 días para concientizar a la comunidad educativa respecto a la prohibición establecida en el artículo anterior.-

Art. 3°.- El incumplimiento de la misma traerá aparejado la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, y del régimen contenido en el Calendario Escolar.-

Res. N° 1093 -25-VIII-06- Art. 1°.-
Auspiciar la "Decimotercera Reunión de Educadores en Química (XIIIREQ), organizada por la Asociación de Docentes en la Enseñanza de la Química de la República Argentina (ADEQRA) y Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario, a realizarse en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario entre el 1 y el 4 de noviembre de 2006, dirigida a docentes e investigadores de los distintos niveles educativos, estudiantes y especialistas en Química, del país y del extranjero.-

Res. N° 1102 -28-VIII-06- Art. 1°.-
Autorízase la matriculación para la carrera "Polimodal a Distancia para Jóvenes y Adultos", de este Ministerio, en los ciclos lectivos 2004, 2005, 2006 y 2007, según Dictamen N° 180/04 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena por cuatro años.-

Art. 2°.- Comuníquese al Consejo Federal de Cultura y Educación a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para egresados, cursantes actuales y los que se matriculen hasta el límite de tiempo previsto en el artículo precedente, de acuerdo a los establecido por la Resolución N° 295/02 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 1140 -11-IX-06- Art. 1°.- Otorgar el Premio "Profesor Alfredo Natalio Fernández" a la docente Beatriz Angélica ZOPPI, destacando la misión educadora llevada a cabo en la Escuela de Ciegos y Disminuidos Visuales N° 2 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer, en nombre del Gobierno Provincial, la vocación de esta docente que con su entrega cotidiana, abrió el surco del conocimiento y la formación de hombres capaces, libres y dignos.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**COMITE DE VIGILANCIA****ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 017 -11-IX-06- Art. 1°.-
Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre TRANSPORTES AGUILA S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 018 -11-IX-06- Art. 1°.-
Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre QUINTANA WELLPRO S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 39 -31-VIII-06- Art. 1°.-
Reglaméntese el procedimiento de otorgamiento de aportes no reintegrables a cooperativas de servicios públicos, con destino a atender la bonificación al servicio eléctrico rural a productores afectados por emergencia agropecuaria por sequía, cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en la zona declarada según Decretos N° 1057/06 y 1465/06, y cuenten con el Certificado correspondiente.-

Art. 2°.- Se reconocerá una bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuestos del servicio eléctrico, según facturación emitida por la cooperativa a los usuarios rurales, por los períodos reconocido en los Decretos de referencia.-

Art. 3°.- El productor rural deberá dirigirse a la cooperativa de servicios públicos que le preste el servicio de energía eléctrica rural, con fotocopia autenticada del certificado de emergencia.-

Art. 4°.- La Cooperativa, remitirá nota de solicitud de aporte, con firma de Presidente y secretario, adjuntando los certificados de emergencia recibidos y fotocopias de facturas emitidas, y listados con nombre de cada beneficiario, período, Factura N°, monto de factura, cargo variable, monto bonificable y total de este último concepto, a esta Subsecretaría, quien tramitará el subsidio.-

Art. 5°.- La Cooperativa, al efectuar la bonificación al productor, deberá incorporar un ítem en las facturas que indique "Bonificación Emergencia Agropecuaria Mes/06".-

Disp. N° 40 -11-IX-06- Art. 1°.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE GUATRACHE LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento para la renovación de

un sector de la red de agua potable de esa localidad.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 41

Santa Rosa, 11 de Septiembre de 2006

VISTO:

El Decreto N° 156/06 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.239 - Impositiva año 2006 - y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 36/06 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el sexto sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el séptimo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el día 9 de Octubre de 2006 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el sexto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 156/06 y la Resolución General N° 36/06 de esta Dirección

General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3.-

Artículo 2°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el séptimo sorteo del año 2006, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley N° 2.236 y el Decreto N° 156/06, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 30 de septiembre de 2006. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

a) 4° del año 2006, para el Impuesto a los Vehículos

b) 3° del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,

c) 4° del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 42

Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2006

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 8/93 y 24/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 10° anticipo de año 2006;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan el anexo "B" de la presente, como consecuencia de: cese de actividades, no registra actividad, absorción por fusión o pase a obligados directos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 10° anticipo del año 2006, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes del régimen contemplado por el Convenio Multilateral que

figuran en el Anexo "A", que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por la razones expuestas en el exordio.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas

ANEXO "A"

901-034196-9 C M COMUNICACIONES SRL
 901-050113-1 MEDIFARM SA
 901-059104-6 ROTAMAR AGRICOLA GANADERA S.A.
 901-059609-1 B.S.H. ELECTRODOMESTICOS S.A.
 901-230067-6 INCONAS SA
 901-904327-0 WESTFALIASURGE ARGENTINA SRL
 901-949634/6 AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SA
 901-955400-2 PHARMOS SA
 901-994510-2 MICROGLOBAL ARGENTINA SA
 902-082733-7 AGROSAL S.A.
 902-091636-1 PLANTEL SA
 902-779133-4 LOPEZ JULIAN ALFREDO
 902-787705-7 MACAFRAN SA
 902-814181-1 INTEGRAL TRANS SA
 902-865840-1 TOMAS HERMANOS Y CIA SA
 904-240316-1 AUTOMOTORES MAIPU SA
 911-441193-5 HERRERO SERGIO DARIO
 911-441292-1 GALARZA RUBEN ALBERTO
 911-441301-6 MEIER ARIEL DARIO
 911-441303-1 KIRIACHEK DOMINGO
 911-441357-5 PINTURERIA ROSSOTTO SC
 911-441414-1 MARTINEZ ROBERTO LUIS
 911-874845-3 LEROSHOP SA
 913-501703-5 CUYOPLACAS SA
 915-560090-1 ROR MAYORISTAS SA
 919-680927-5 ESTIRENOS SA
 921-744207-9 MILKAUT SA
 921-746683-1 UNION SANCOR CUL/DPAA
 921-750127-3 SIPAR ACEROS SA

ANEXO "B"

901-070676-1 CONFIBONO SERIE II FIDEICOMISO
 901-073594-6 MEGABONO SERIE III FIDEICOMISO
 901-197166-0 FAID 2003 FCCI
 901-750666-1 VENADO GAS SACIF
 901-911395-1 KASDORF S.A.
 902-105032-1 GARABITO RUBEN OSCAR
 902-868920-2 FORTUNATO BONELLI y CIA SA
 911-440316-0 OLGUIN ALBERTO OSCAR
 911-440514-2 CORALLO MIGUEL ANGEL
 911-440659-9 VITABULL S.A.
 911-440707-2 PETROLURO S.A.
 911-440843-3 CANAPA S.A.
 911-440963-5 TOLEDO LUIS MARIA JOSE
 911-440964-2 ELECTRO-ILUMINACION CORMI S.R.L.
 911-441147-9 SEFCHEK MIGUEL ANGEL, MIGUEL ANGEL JOSE
 912-921903-3 TETRA PAK SRL

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 218 -15-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Suspensión de Plazos Contractuales y lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas en la obra: "REFACCIONES EN TERMINAL DE OMNIBUS MACACHIN" y autorizase los trabajos adicionales que ascienden a un monto de \$

33.896,00, y los trabajos deductivos por un monto de \$ 6.345,84, y en consecuencia contrátase con la Empresa JUAN CARLOS PITZ, los trabajos adicionales resultantes que ascienden a la suma de \$ 27.550,16 con valores al mes de Noviembre de 2005, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 269 -5-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.500, a favor de distintas Comunas de la Provincia y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN	\$ 10.500.-
066-7 VERTIZ	\$ 3.000.-

Res. N° 270 -5-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

063-8 CEBALLOS	\$ 7.000.-	Adquisición materiales para obra asfalto.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.000.-	Forestación.-
213-9 TRENEL	\$ 8.000.-	Forestación.-

Res. N° 271 -5-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.540, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 272 -5-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000.-	Adquisición materiales obra construcción Polideportivo.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000.-	4° cuota construcción pavimento urbano.-

Res. N° 273 -8-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.650, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 1.350.-
063-8 CEBALLOS	\$ 1.350.-
011-7 DOBLAS	\$ 3.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 1.350.-

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.350.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.050.-
212-1 METILEO	\$ 1.350.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 1.350.-
225-3 QUEHUE	\$ 1.350.-
187-5 RANCUL	\$ 1.350.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 1.350.-
213-9 TRENEL	\$ 4.200.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.350.-
087-7 WINIFREDA	\$ 1.350.-
151-1 AGUSTONI	\$ 1.350.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.350.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.350.-
142-0 LA REFORMA	\$ 1.350.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.800.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.350.-

Res. N° 274 -8-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 275 -8-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 98.900, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 6.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 13.200.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 2.500.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 6.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 7.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 10.000.-
197-4 REALICO	\$ 7.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 5.200.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 3.500.-
126-3 VICTORICA	\$ 2.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 10.000.-

Res. N° 276 -12-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000, a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 3.000.- Cooperadota Escuela N° 122.-
183-4 LA MARUJA \$ 3.000.- Club Social y Deportivo.-

Res. N° 277 -12-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000, a favor de la Municipalidad de Parera

-184-2, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Agrario Argentino.-

Res. N° 278 -12-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.500, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU \$ 5.0000.- Adquisición material para pavimento.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 8.000.- Adquisición mini bus.-
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS \$ 8.500.- Acopio materiales para construcción pavimento articulado.-
012-5 MACACHIN \$ 5.000.- Adquisición cartelería para señalización.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción de gimnasio de Usos Múltiples.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 12.000.- Adquisición motoniveladora.-
125-5 TELEN \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción para remodelación de plaza.-
213-9 TRENEL \$ Refacción y pintura edificios y paseos públicos.-
126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Adquisición pala cargadora.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 7.500.- Adquisición tinglado parabólico.-
142-0 LA REFORMA \$ 6.000.- Forestación.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 4.500.- 3° cuota adquisición vivienda para Edificio Municipal.-
123-0 LOVENTUEL \$ 2.000.- Adquisición herramientas.-
193-3 MAISONNAVE \$ 5.000.- Adquisición tractor.-
062-0 SARAH \$ 10.000.- Adquisición camioneta.-

Res. N° 279 -12-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 118.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 8.500.- Reparación motoniveladora.-
063-8 CEBALLOS \$ 4.000.- Reparación camión volcador.-
081-0 CONHELO \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-

011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 12.000.- Arreglos en plaza Gral. Manuel Belgrano.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000.- Reparación carpeta asfáltica.-
 124-8 LUAN TORO \$ 3.000.- Reparación parque automotor.-
 184-2 PARERA \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 8.000.- Reparación motoniveladora.- \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 204-8 TOAY \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
 044-8 URIBURU \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 5.000.- 2° cuota reparación camión volcador.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 3.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 152-9 DORILA \$ 4.500.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 280 -12-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.500, a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON \$ 1.500.- Subcomisión de Tenis del Club de Cultura Integral.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 5.000.- Cooperadora Policial Comisaría I.- \$ 15.000.- Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000.- Asociación Apicultores.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 3.000.- Centro Tradicionalista "Amanecer Pampa".-
 213-9 TRENEL \$ 3.000.- Club All Boys de Trenel.-

Res. N° 281 -12-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol 176-8, para atender el financiamiento de un subsidio a favor de la Subcomisión de Fútbol del Club Belgrano.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 292 -12-IX-06- Artículo 1°.- Establécese que el importe de los haberes de las prestaciones que quedara impago al producirse el fallecimiento del beneficiario de una jubilación, retiro o pensión cuando no existan personas con derecho a pensión, se hará efectivo a los herederos del causante declarados judicialmente.-

Para gestionar el cobro de tales haberes, los derecho habientes deberán presentar:

a) Nota solicitando el pago suscripta por todos y cada de los herederos, donde conste el domicilio y las firmas certificadas por las autoridades o personal de este Instituto con aptitud fedataria según lo dispuesto en la Resolución General n° 267/06;

b) Fotocopia autenticada del certificado de defunción del causante;

c) Fotocopia autenticada de la tarjeta de la cuenta bancaria de los herederos donde deberá efectuarse el depósito de los haberes;

d) Testimonio de la Declaratoria de Herederos expedido en la sucesión correspondiente.

Artículo 2°.- Dispónese que si los haberes impagos no superan los correspondientes a un mes del beneficio del causante más el proporcional de haber anual complementario, y los herederos no efectuarán el juicio sucesorio por carecer de bienes el beneficiario fallecido, podrán obviar los derecho habientes la presentación del Testimonio de Declaratoria de Herederos, debiendo presentar en tal situación, además de lo detallado en los incisos a) a c) del artículo anterior, la siguiente documentación:

a) Acta de nacimiento de todos los hijos del causante y en el caso de fallecimiento de alguno de ellos, deberá acompañar el acta de defunción del mismo y si tuviera hijos, deberán agregarse las partidas de nacimiento de estos últimos;

b) Informes emitidos por la Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas y/o del Registro Nacional de la Propiedad Automotor que acrediten la carencia de bienes registrados a nombre del beneficiario fallecido;

c) Declaración Jurada de los herederos ante Juez de Paz, a los efectos de acreditar que son los únicos y universales herederos del causante y que no se abrirá juicio sucesorio por carencia de bienes. Esta declaración deberá ser ratificada por tres testigos, bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 293 del Código Penal.

Artículo 3°.- Derógase la Resolución General N° 50/01.-

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

Res. Gral. N° 294 -12-IX-06- Artículo 1°.- Apruébase el Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones correspondientes al Ejercicio Año 2005, del Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio Médico Previsional y Auditoría

Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

BALANCE GENERAL SIMPLIFICADO DEL SEMPRES

Año 2005

PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Disponibilidades		1.188.024,51
Créditos		
	Por Aportes	5.507.220,32
	Otros Creditos	2.835.797,13
Otros Activos		60.118,07
Inversiones Financieras		26.521.272,79
Bienes de Uso		2.232.181,02
TOTAL ACTIVO		38.344.613,84
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
PASIVO		
	Deudas	3.329.664,84
TOTAL PATRIMONIO NETO		35.014.949,00
TOTAL PASIVO + PAT. NETO		38.344.613,84
CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES		
RECURSOS		
Aportes		45.155.272,31
Recupero de Servicios		2.504.680,78
Colocaciones Financieras		4.834.536,68
Otros Recursos		1.843.629,97
TOTAL DE RECURSOS		54.338.119,74
EROGACIONES		
Gastos Presupuestarios		5.735.331,84
Prestaciones		41.149.858,56
Otras Erogaciones		236.162,79
Erogaciones no Operativas		3.012.713,94
TOTAL DE EROGACIONES		50.134.067,13
DIFERENCIA		4.204.052,61
Diferencia Operativa		538.599,90

(Sin Colocaciones Financieras y Otros Recursos)

Según Resolución 64/97, Expediente N° 37.133-9/97.-

Res. N° 67 -18-IX-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO

PROVINCIAL" correspondiente al mes de Agosto del año 2.006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 270.831,99, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 97.499,52; Fondo Provincial Educativo \$ 54.166,40; Ministerio de Bienestar Social \$ 89.374,55; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 26.812,37; Ministerio de la Producción \$ 2.979,15.-

Res. N° 68 -18-IX-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Agosto del año 2.006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 21.389,14, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 4.277,83; Servicio de Previsión Social \$ 3.422,26; Ministerio de Bienestar Social \$ 10.266,79; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.080,04 y Ministerio de la Producción \$ 342,22.-

Res. N° 69 -18-IX-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Agosto del año 2.006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 33.783,24, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 13.513,29; Fondo Provincial Educativo \$ 6.756,65; Ministerio de Bienestar Social \$ 10.134,98; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.040,49 y Ministerio de la Producción \$ 337,83.-

Res. N° 70 -18-IX-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Agosto del año 2.006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 11.600,07, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.320,01; Servicio Médico Previsional \$ 1.856,01; Ministerio de Bienestar Social \$ 5.568,04; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.670,41 y Ministerio de la Producción \$ 185,60.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

LEY PROVINCIAL N° 2203

EXPEDIENTE: 10656/2006

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL ÁREA GOBERNADOR AYALA II PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

-PERMISO DE EXPLORACIÓN: cinco (5) años, (tres períodos de 2, 2 y 1 año, respectivamente).

-CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: veinticinco (25) años, con opción a prórroga por hasta diez (10) años.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de Octubre de 2006 - 10 hs - Sala de Situación 2° Piso Casa de Gobierno Pcia de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

ADQUISICION DE PLIEGO Y CONSULTA:

Dirección de Minería (DM) : Av. Luro N° 378 1° Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA.Tel/Fax 54-2954-456818/432459.

- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2701 a 2703

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

LEY PROVINCIAL N° 2203

EXPEDIENTE: 10655/2006

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA GOBERNADOR AYALA III PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

-PERMISO DE EXPLORACIÓN: cinco (5) años, (tres períodos de 2, 2 y 1 año, respectivamente).

-CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: veinticinco (25) años, con opción a prórroga por hasta diez (10) años.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de Octubre de 2006 - 12 hs - Sala de Situación 2° Piso Casa de Gobierno Pcia de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

ADQUISICION DE PLIEGO Y CONSULTA:

Dirección de Minería (DM): Av. Luro N° 378 1° Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA. Tel/Fax 54-2954-456818/432459.

- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2701 a 2703

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 25/06.

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVAS INSTALACIONES EN VIVERO - SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 307.000,00

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 614.000,00

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 307.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2701 - 2702

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 26/06.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES - REALICO LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.170.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$1.170.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 Ho.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.000.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2701 - 2702

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 23/06.

PRORROGA

OBRA: "AMPLIACION Y REMODELACION COMPLEJO TERMAL BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 970.400,00

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.940.800,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$970.400,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2702 - 2703

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 24/06.

PRORROGA

OBRA: "AMPLIACION Y REMODELACION GUARDIA MEDICA Y REMODELACION LABORATORIO DE GUARDIA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 768.700,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.024.933,30.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 768.700,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 26 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa

Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2702 - 2703

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 27/06.

OBRA: "AMPLIACION Y REMODELACION ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DOCTOR HERACLIO LUNA - MACACHIN - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.063.300,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.417.773,34.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.063.300,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2702 - 2703

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 28/06.

OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO REGIONAL DE EDUCACION ARTISTICA (C.R.E.A.R.) 2da. ETAPA - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.180.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 3.469.090,90.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 3.180.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2702 - 2703

PROVINCIA DE LA PAMPA**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE CANAL 3**

LICITACION PUBLICA N° 18/06

EXPEDIENTE N° 3874/06

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de las oficinas del Departamento Ventas de la Dirección General de Canal 3.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 05 de Octubre de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTOS OFICIAL MENSUAL:
Pesos UN MIL (\$ 1.000,00)

UBICACION:

El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE:

Deberá tener una superficie mínima de cuarenta metros cuadrados (40m²) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos VEINTICUATRO (\$ 24,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (1,50).-

B. Of. 2702

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. COLADO, Héctor Omar -M.I.N° 7.366.305, que en los autos caratulados: "CASA N° 279 PLAN FO.NA.VI.-2001-047-04-01-40- CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR: COLADO, HECTOR OMAR- Expediente N° 22/2004-00279- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 256/06-IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 15 de Agosto de 2006- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 16 de Noviembre de 2.004, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor COLADO, Hector Omar-M.I.N° 7.366.305, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 2.001, identificada con el N° 279 de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 52, Parcela 5, Partida 723439, por la exclusiva causal de falta de ocupación efectiva y permanente por parte del grupo familiar beneficiario.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 256/2.006-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2701 a 2703

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M.

PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ CHIALVA y SABADINI, Magdalena y otros s/ APREMIO", expte N° V - 9335; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día jueves 28 de septiembre del año en curso, a partir de la hora 9:30, en el local del restaurant "La Papafrita Loca" s/Ruta N° 152 - Km. 29, del cien por ciento del dominio de los siguientes inmuebles que se individualizan así: (1) Ubicado en el Ejido 097 (s/Garrido esquina Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 3. Partida N° 582.519.- Superficie: 195,50 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2312. BASE: \$ 404,24 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 199,11 (14.06.06); EMSAGA: \$ 905,90 al 08.06.06 (Períodos 09/99 a 03/06 - obra red cloacal); COSEGA: \$ 1.326,00 (a junio/06); (2) Ubicado en el Ejido 097 (s/Garrido e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 7. Partida N° 652.849.- Superficie: 400 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2295. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 199,11 (14.06.06); EMSAGA: No tiene paso de red cloacal (08.06.06); COSEGA: No registra deuda por ningún servicio (a junio/06); (3) Ubicado en el Ejido 097 (s/Garrido e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 8. Partida N° 652.850.- Superficie: 400 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2265. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 199,11 (14.06.06); EMSAGA: No tiene paso de red cloacal (08.06.06); COSEGA: No registra deuda por ningún servicio (a junio/06); (4) Ubicado en el Ejido 097 (s/Garrido e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 9. Partida N° 652.851.- Superficie: 400 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2313. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 199,11 (14.06.06); EMSAGA: No tiene paso de red cloacal (08.06.06); COSEGA: No registra deuda por ningún servicio (a junio/06); (5) Ubicado en el Ejido 097 (s/Dorrego e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 17. Partida N° 652.859.- Superficie: 200 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2322. BASE: \$ 291,95 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 199,11 (14.06.06). EMSAGA: \$ 905,90 al 08.06.06 (Períodos 09/99 a 03/06 - obra red cloacal); COSEGA: \$ 662,40 (a junio/06).- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. Acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Notas: a) Se estará, en todos los casos, a la aplicación del Art. 557 del CPCC.; b) Las deudas anteriormente consignadas, estarán a cargo del comprador hasta el día de la subasta. Estado de ocupación y mejoras: Terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.- Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 11 y 12 de septiembre con previo aviso al martillero

actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974, en horario comercial. Edictos: "General. Acha, 7 de julio de 2006.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o.2002).- ...fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): CHIALVA y SABADINI; Ho (LC N° 666151); Felipe (LE N° 1571534); Rosa (LC N° 3131784); Darío (LE N° 1580628); Bernardo (LE N° 3863497); Ángela (LC N° 9876994); Egidio Antonio (LE. N° 1565800); Saída Esther (LC N° 9830191) y Magdalena (CI N° 96054); todos con el 11,11% del dominio.- SECRETARIA, 06 de Septiembre de 2.006. Dr. Juan Martín PROMENCIO.-

B. Of. 2701-2702

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor BECERRA, Juan Evangelista - M.I. N° 8.033.728, para que dentro de diez (10) días hábiles, deberá presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. A fin de subsanar la irregularidad de ocupación y deuda cuyo monto es de sesenta y tres (63) cuotas, asciende a pesos dos mil seiscientos treinta y dos (\$ 2.632,00), según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía.- Queda Usted formal y legalmente notificado.-

B. Of. 2702 a 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Juez Dra. Elena V. Fresco, Secretaria Unica de la Dra. Analía R. de Vega, en el expediente N° A-58164 caratulado "FERNANDEZ María Teresa s/Sucesión abintestato", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante María Teresa Fernández. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Estudio AMADO, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa, 18 de Septiembre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "YANIONIS FRITZ, Matías Felipe s/SUCESION AB

INTESTATO", Expte. N° 9584/06, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Matías Felipe YANIONIS FRITZ L.E. N° 7.356.872 a fin de que comparezcan en autos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 28 de agosto de 2006.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.. - Profesional Interviniente: Dr. Mario GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP).- Secretaria, Septiembre 05 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2702

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, LABORAL y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, cita por cinco días a DE CHAPEAURUOGE Eduardo para que se presente en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ DE CHAPEAURUOGE Eduardo S/ APREMIO" EXPTE. NRO. C-27672/06, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 14 de septiembre de 2.006.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pase a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo la represente en el juicio (arts.137, 138,139 y 325 del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Profesional Interviniente: Asesoría Letrada: Municipalidad de General Pico.- SECRETARIA, 15 Septiembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A PIBOTTO, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO en autos: "DOMINGUEZ Martiniano Estelo S/ Sucesión Testamentaria" Expte. N° A 57681, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Martiniano Estelo DOMINGUEZ para que lo acrediten. "Santa Rosa, 22 de agosto de 2006 ...Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicación del Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario (art. 675 inc. 2° del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ...- " (Fdo.) Dra. Gabriela A PIBOTTO, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D.

RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 14 de Septiembre de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ILUMINATTI Hector Guillermo s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-27295/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Héctor Guillermo ILUMINATTI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de agosto de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Guillermo ILUMINATTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI - JUEZ",- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO TELLERIA, domiciliado en calle 13 N° 1339.- General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico, Septiembre 05 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Federico Carlos PECHIN y María Ana BOGETTI, para que se presenten en los autos caratulados: "PECHIN, Federico Carlos y otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-27446/06. El auto que lo dispone, dice:"General Pico, 31 de agosto de 2.006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 8 y 7), ábrese el proceso sucesorio de Federico Carlos PECHIN y María Ana BOGETTI. Publíquense edictos, como se pide, en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R. P.J.U). A tal fin, líbrese oficio, al Registro Público de Juicios Universales... Dr. Oscar MELLONI, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Hugo Alberto SANTAMARINA y Hernán Ariel CECOTTI.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 14 de Septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de esta Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Oscar CAÑON, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Don Ricardo LARRAZABAI, en autos "LARRAZABAI RICARDO S/ Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° A-6073. Publíquense por dos (2) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en un diario local.- Estudio Interviniente: Jurídico CAYRE, Garibaldi N° 375 Santa Rosa, La Pampa.- Sec., 13 de Septiembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2702 - 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "BURCKNER, Bernardo Pablo s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° A-26.974/06) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don Bernardo Pablo BURCKNER a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución judicial que ordena la publicación de los presentes edictos, en lo pertinente, dice: "GENERAL PICO, 8 de septiembre de 2006... Abrese el proceso sucesorio de Bernardo Pablo BURCKNER (acta de defunción de fs.5)...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)...(Fdo.) Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez" Profesional Interviniente: Dra. Marta Alejandra GENTILE, con domicilio constituido en calle 17 N° 1.376 de esta ciudad de General Pico (LP). Secretaría, 15 de Septiembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2702

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, con asiento en la ciudad de Victorica, en autos: "KENNY, Alberto Julio S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° V-2649/05), informe que se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 15 de septiembre de 2005.- ...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675, cód. proc)... (Fdo.) Dr. Jorge o. CAÑON -Juez-". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO JURIDICO ALVAREZ BUSTOS & ASOCIADOS, Dr. Pedro Roberto

ALVAREZ CORTINA. Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Victorica, 13 de Septiembre de 2006.- Dr. Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, Abogado.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos: "CAJA FORENSE DE LA PAMPA c/JAIME BERNARDO COLL S.A. s/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO" - Expte. N° C 51795/05-, cita a la demandada, JAIME BERNARDO COLL S.A. para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Nación". Profesionales Intervinientes: Raúl A. REYES, Adriana I. CUARZO y Silvana M. GARRO. Domicilio: Rivadavia N° 335, PB, Of 3, Santa Rosa. L.P.- Secretaría, 14 de Septiembre de 2006.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° TRES, Sec. UNICA de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: BRUNA, Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 27.595/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 29 de agosto de 2006. - ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Carlos BRUNA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ...Fdo.: Dr.: Oscar MELLONI. Juez". - INTERVIENE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta en el T° III F° 20, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARIA: General Pico, 06 de Septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de General Acha, Secretaria Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Miguelina GIL (DNI. N° 9.870.951), a fin de que se presenten en autos, GIL Miguelina S/ SUCESION AB INTESTATO", (Expte. N° V 9611/06).- "General Acha, 6 de Septiembre de 2006.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa".-

... "Fdo" Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Inter. Dr. Víctor Amilcar RIVARA, Domicilio: V. Rodríguez 837, General Acha (LP).- GENERAL ACHA, Septiembre 14 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Jorge CAÑON Juez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos caratulados: "FIUMANA Luisa R. - SINDICO S/ Realización de Bienes (en: Pérez Arnoldo Samuel s/ Quiebra)" Expte. N° E- 52356, comunica que el Martillero Enajenador Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, Cuit 20-07348105-9 con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa L.P., rematará el día viernes 20 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (Colegio de Martilleros), los siguientes bienes inmuebles A) Inmuebles: designados catastralmente como a.1. Ejido 047 Circ. 01 Radio K Manzana 041 Parcela 3 Partida 627660.- a.2. Ejido 046 Circ. 08 radio A Quinta 046 Parcela 4 Partida 716037.- a.3. el 0.82 % del inmueble designado catastralmente como Ejido 046 Circ. 08 Radio A Quinta 040 Parcela 1 Partida 716124.- b) Muebles: computadora con CPU marca Compumax con monitor marca Philips, dos parlantes marca Magix, teclado y mouse; scanner marca Acel Scan Prisa 640 P; impresora HEWLETT PACKARD DISK JET 670 C; estabilizador TVR con 3 transformadores, 1 monitor marca Logradita ION con 2 parlantes, 1 CPU 40X Max, 1 estabilizador de tensión con una disquetera rota (sin funcionar), 1 teléfono verde Intel Argentina, 1 cocina marca Longvie, 1 teléfono color blanco, 1 termotanque de 80 lts. y 3 lavatorios. El bien inmueble supra indicado como a.1 ubicado en calle Salta 1071, saldrá a venta con la base del crédito hipotecario verificado (\$ 74.164,32) y los dos restantes con base del valúo fiscal: a.2 (\$ 373,40), a.3. (\$ 102); venta al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el VEINTE por ciento del precio como seña y a cuenta del monto total, suma que percibirá el rematador y procederá a depositar en el Banco de La Pampa a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos actuados; los inmuebles identificados como a2 y a3 saldrán a la venta simultáneamente y en conjunto con una acción del Club de Campo la Cuesta del Sur S.A que conforme surge de autos sería de titularidad del fallido. El saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión de los bienes adquiridos y se les otorgarán las correspondientes escrituras traslativas de

dominio. Los inmuebles se encuentran desocupados, deudas a.1 Deuda municipal al 11-02-2006 (\$ 17.917,59) deuda Dirección General de Rentas al 24-02-2006 (\$ 21.33,75) a.2 no registra deuda Municipal; deuda Dirección General de Rentas al 24-02-2006 (\$ 185,39) a.3. no registra deudas Municipales ni de Dirección General de Rentas. Los bienes muebles: saldrán a la venta al contado, sin base y al mejor postor. El martillero actuante queda facultado a percibir su correspondiente comisión de ley. Conforme lo requerido por Sindicatura, el Impuesto al Valor Agregado, no integrará el monto ofrecido de los bienes muebles, es decir que este impuesto deberá ser abonado por los compradores, sobre el precio en que se les adjudiquen, debiendo Sindicatura acreditar a posteriori el ingreso del mismo a la AFIP.- Revisación bienes: los interesados deberán comunicarse con el martillero actuante semana previa al remate Tel.: 02302-421583.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local "La Arena" (art. 533 CPCCLP), dejándose constancia del estado de ocupación de los inmuebles a subastarse, la venta en conjunto supra dispuesta, saldo por deudas impositivas, y que las mismas serán a cargo del comprador desde la fecha de toma de posesión, quien deberá abonar así mismo los gastos de escrituración, sellados y comisión del martillero. Profesional Interviniente: Sindico Contadora Luisa R. FIUMANA con domicilio en calle Falucho N° 669 Santa Rosa (L.P.).- Ricardo Juan PELLEGRINO, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil Comercial, Laboral y de la Minería N° TRES, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaria de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESUSUSUS, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA C/ ALONSO Y GOMEZ ROBERTO AURELIO JOSE y OTRO S/ Apremio y medida cautelar" (Expte. N° C-38846), COMUNICA, que el Martillero Público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, (N° 205), con domicilio en H.Lagos N° 637, REMATARA el día Jueves 28 de Septiembre de 2006, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martillero de Santa Rosa (L.P.), sito en calle Rivadavia N° 146, de esta ciudad, los siguientes inmuebles: fracción de terreno baldío ubicado en la esquina de calle Storni y Fernandez Mendía, 100 % propiedad de ALONSO y GOMEZ Roberto Aurelio Jose, Partida N 645.019, Nomenclatura Catastral Ejido 047, Circc. I, Radio n, Manzana 59, Parcela 4, con una superficie de 1.192 m².- CONDICIONES DE VENTA: Bases: \$ 1.347,46. Forma de Pago: 20 % como seña y cuenta de precio, en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Deudas: Municipales: \$ 9.473,22 al 26/04/06; Inmobiliaria: \$ 296,16 al 17/04/06; el comprador toma a su cargo el pago

de las deudas a partir de la toma de posesión; Comisión y Sellado: 3 % y 1 % a c/comprador; Estado de Ocupación: desocupado. Posesión: una vez aprobada la subasta; Revisación: los interesados en revisar los inmuebles y/o en requerir mayor información, deberán entrevistarse con el martillero en su oficina los días hábiles en horario comercial; Profesional Interviniente: Dra. María Elena CAVIGLIA, Avda. San Martín N° 50, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, 15 de Septiembre de 2006.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, comunica en autos: "MARTINEZ Amaro y otro S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-47624/04), que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Colg. N° 205) con domicilio en H. Lagos N° 637 de esta ciudad, REMATARA el día Martes 26 de Septiembre de 2006 a las 11hs., en calle Urquiza N°185 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1) Una cama de dos plazas, 2) un colchón de dos plazas; 3) Un ropero; 4) Una Heladera familiar, marca "COVENTRY" ZC-901; 5) Un televisor marca BROXSONIC; 6) Una mesa de fórmica rectangular con 6 sillas; 7) Una cocina marca "LONGVIE" color blanca 3 hornallas; 8) Un termotanque marca "LONGVIE" de 60 lt color Blanca, 9) Un juego de baño completo -bidet, pileta, inodoro marca CAPEA y la grifería del mismo. Condiciones de venta: Al contado, sin base y al mejor postor; Comisión 10 %, Sellado: 1%; Revisación: los interesados deberán entrevistarse con el martillero; Profesional Interviniente: Dra. Ivalú TURNES, con domicilio en calle Avellaneda N° 54, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, 12 de Septiembre de 2006.- Dra. Adriana G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2702

Juzgado de Primera Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "GONZALEZ Blanca Rosa s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 58053/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Silvina María GARRO. Domicilio: Rivadavia N° 335, PB, Of. "3" Santa Rosa (L.P.) - Santa Rosa 11 de Septiembre de 2006.- Dra. María Gloria ALBORES, Juez.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "AMBROSINO, Luis s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número A-27591/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis AMBROSINO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 31 de agosto de 2006.- ... Ábrese el proceso sucesorio de AMBROSINO LUIS, acta de defunción de fs. 5. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- "Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO y Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, Gral. Pico, 07 de Setiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de QUINTEROS Ciriaca, a que se presenten en estos autos caratulados: "QUINTEROS Ciriaca s/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 27070/06, conforme a la siguiente resolución que dice: General Pico, 9 de junio de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ciriaca QUINTEROS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. Fernando L. SAVID BUTELER, con domicilio en calle 26 N° 779.- Secretaría, 25 de Agosto de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "CASAI S Facundo Miguel y Otro- s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A26954/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 29 de Junio de 2006. ".- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción

del causante (partida de Fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Facundo Miguel CASAIS y Margarita PAUTASSO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)...". Fdo. Dr. OSCAR MELLONI, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría.- General Pico, Agosto 14 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "PETREY Orlando Oscar- S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte N° A27322/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 08 de Agosto de 2006. " ... Abrese el proceso sucesorio de PETREY Orlando Oscar. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 C.Pr.)...". Fdo. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA, María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 405 PB de General Pico, Secretaría. General Pico, 23 de Agosto de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Isidoro Germán BLANCO, DNI M. 3.862.395, con último domicilio en la Localidad de Carro Quemado, para que se presenten en los autos rotulados "BLANCO Isidoro Germán S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 27666/06. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de septiembre de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Isidoro Germán BLANCO (acta de defunción de Fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de -que dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del

C.Pr.)... Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez". - Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trelat, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 11 de Septiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Edgar Horacio SANCHEZ, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SANCHEZ Edgar Horacio S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-27117/06) conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 29 de Agosto de 2006 Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...". Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez.- Profesional Interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio en calle 15 N° 955, 1er Piso Of. 16 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 05 de Septiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica de esta Ciudad y Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorge GETTE en autos: "GETTE, Jorge s/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte N° A 55849. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO". Profesionales Intervinientes: Dres. Adrián Alberto SANCHEZ y Bernabé Luis SANCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa - La Pampa.- SECRETARIA, Santa Rosa, 25 de Agosto de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2702

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "BENITO BADO JUAN CARLOS Y OTROS c/ MALDONADO GABRIEL DAVID Y OTRO s/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS. Expte. Nro. C 22739, que el martillero Guillermo Pablo

BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Jueves 05 de Octubre de 2006 a las 10,30 hs. en el domicilio de calle 17 N° 1179 (Inmobiliaria BELLEZZE) de General Pico, el siguiente bien: el 25 % de la parcela 20 de la manzana 29 ubicado en el lote 11, fracción B, sección II de la localidad de Colonia Barón propiedad de la codemandada Blanca Célida TORRES. CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: \$ 102,52, venta al mejor postor; pago del precio 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa. Suc. Local. El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado por Sra. Graciela SALAS y su madre, respetándose los derechos que le corresponden al condómino.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por comprador y condómino en forma solidaria.- COMISION: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: "///neral Pico. 16 de Agosto de 2006. VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... Teniendo en cuenta el valor del bien a subastar, redúzcase la publicación de edictos a los ordenados en el Boletín Oficial. Dr. Oscar MELLONI, Juez. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- General Pico, 06 de Septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2702

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ BONO CARLOS ANGEL Y OTRO/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. C - 14.941/00, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará el día Miércoles 27 de Septiembre 2006, a las 11 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, los siguientes bienes propiedad del accionado: 1) El 100 % de un inmueble urbano con todo lo edificado, clavado, plantado, y demás adherido al suelo, que se encuentra ubicado en la localidad de VERTIZ, sito en el lote oficial 21, Fracción B, Sección I, de la Provincia de La Pampa con una superficie de 750 mts2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 014, Circunscripción II, Radio "h", Manzana 31, Parcela 8, Partida Nro. 572.023.- 2) El 100 % de un inmueble urbano con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que se encuentra ubicado en la localidad de VERTIZ, sito en el lote oficial 21, Fracción B, Sección I. de la Provincia de La Pampa, con una superficie de 750 mts2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 014, Circunscripción II, Radio "h", Manzana 31, Parcela 9, Partida Nro. 626.551.- 3) El 100 % de un inmueble urbano baldío, que se encuentra

ubicado en la localidad de VERTIZ, Provincia de La Pampa con una superficie de 750 mts2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 014, Circunscripción II, Radio "h", Manzana 7, Parcela 12, Partida Nro. 658.956. CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1.1) BASE de \$ 5.805,78, (monto de la valuación fiscal).- 1.2) CONDICIONES: El bien saldrá a la venta desocupado y libre de todo gravamen. El inmueble registra deuda en concepto de impuesto Inmobiliario urbano por la suma de \$ 229,74, calculada al 31/03/06; por tasas y Servicios Municipales adeuda a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 2.736,18, calculada al 30/03/06.- Las deudas mencionadas y las devengadas por dichos conceptos hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador.- 2.1) BASE: El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 1.055,51 (monto de la valuación fiscal).- 2.2) CONDICIONES: El bien saldrá a la venta desocupado y libre de todo gravamen. El inmueble registra deuda en concepto de impuesto Inmobiliario urbano por la suma de \$ 229,24 calculada al 31/03/06; por tasas y Servicios Municipales adeuda a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 907,54 calculada al 30/03/06. Las deudas mencionadas y las devengadas por dichos conceptos hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador.- 3.1) BASE: El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 214,41 (monto de la valuación fiscal).- 3.2) CONDICIONES: El bien saldrá a la venta desocupado y libre de todo gravamen. El inmueble registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario urbano por la suma de \$ 229,24 calculada al 31/03/06; por tasas y Servicios Municipales adeuda a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 1.361,31 calculada al 30/03/06.- Las deudas mencionadas y las devengadas por dichos conceptos hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador.- II) Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1 %).- El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, deposito que se efectivizará en el Banco de LA PAMPA sucursal General Pico (art. 554 C. Procesal).- IV) Ordenar la publicación de Edictos por DOS días en el Boletín Oficial y por CINCO días en el diario La Reforma (art. 547).- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 2 de Junio de 2.006.- FIRMADO: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez, Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Silvana BOGETTI, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico, La Pampa.- General Pico 08 de Septiembre de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "JACQUEZ, Benjamín o JAQUEZ, Benjamín S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V 9313/06; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Benjamín JACQUEZ o Benjamín JAQUEZ L.E. N° 7339212, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 3 de agosto de 2.006.- .. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - JUEZ de PRIMERA INSTANCIA". Prof. Interviniente: Dr. Alejandro Cesar ODASSO, Martínez de Hoz N° 636 de General Acha".- Secretaría, Septiembre 11 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la IIIa. Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Acha, en autos SOSA, Rodolfo S/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° V 9398/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Rodolfo SOSA, documento de identidad N° 1.577.385 a fin de que comparezcan en autos (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 23 de junio de 2.006... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" de La Pampa ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 636 de General Acha.- Secretaría, 22 de Agosto de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2702

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita al Sr. Néstor Valentín Surita (DNI 20.247.838) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SURITA, NESTOR VALENTIN S/ SUMARISIMO" Expte. 147/06 a tal fin deberán publicarse edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Diario bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 343, inc. 2° párrafo).- Abogado Interviniente: RR.LL Banco de la Nación Argentina.- Secretaria, 04 de Septiembre de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° UNO de la III Cir.

Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "ALBORNOZ, Héctor S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V 9040/05; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Héctor ALBORNOZ, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 12 de septiembre de 2.005 - ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Provincia ... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -JUEZ de PRIMERA INSTANCIA". Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 636 de General Acha".- Secretaría, Septiembre 30 de 2.005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2702

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica en autos: "CAMPU Leonor y Otro s/ SUCESION AB-INTESTATO" expte. A 27345/06 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Leonor CAMPU y doña Virginia PONCE a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 10 de agosto de 2.006 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ".- Profesional Interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 N° 337.- General Pico, Septiembre 01 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIANTE, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elsa Beatriz AUSSELLO, en autos caratulados: "AUSSELLO Elsa Beatriz s/ sucesión ab. intestato" (Expte. N° A 56.974), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" de ésta Provincia.- Profesional Interviniente: Dr. Pedro Mario ZUBILLAGA.- Domicilio: Moreno N° 425, de ésta ciudad.- Santa Rosa, 27 de Julio de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERIANTE, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO: Secretaría a cargo de

la Dra. Ana Andrea AUDISIO, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nélica Ester SORACCO y don Juan Carlos MONASTERIO, en autos caratulados: "SORACCO, Nelida Ester y otro s/ sucesión abintestato" (Expte. N° A 57.012), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma" de esta Provincia.- Profesional Interviniente: Dr. Pedro Mario ZUBILLAGA.- Domicilio: Moreno N° 425, de ésta ciudad.- Santa Rosa, 27 de Julio de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2702

Juzgado de Primera Instancia N° UNO Civ. Com. Lab. y de Minería de General Acha, Illa. Circ. Judicial (L.P.) en autos "ARRIBILLAGA o ARRIVILLAGA Antonio y ECHEGARAY o ETCHEGARAY Isabel s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V 9412/06 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Antonio ARIBILLAGA o ARRIVILLAGA L.E. N° 1.576.106 y de doña Isabel ECHEGARAY o ETCHEGARAY L.C. N° 9.951.166 según resolución de fecha 14 de Agosto de 2006.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa". Dr: Jorge Osvaldo CORRAL, Juez.- Profes. Inter. Dr. Aroldo Antonio RIVARA, domicilio: M. De Hoz 649 General Acha (La Pampa) Secretaria, 1° de Septiembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2702

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 4, de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma García, sito en calle Quintana N° 107 Piso 1° de Sta. Rosa, e/a: "Silvestre Rodríguez s/ Sucesión Ab-Intestato. Expte. N° A-57920", cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de SILVESTRE RODRIGUEZ, L.E. N° 7.334.053, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial una vez en un diario del medio.- Profesional Interviniente Dra. Norma STEIBEL, Moreno N° 262. Secretaria, Sta. Rosa 7 de Septiembre de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzg. 1ª Inst. Civ., Com., Lab. y Minería N° 3 a/c. Dra. Victoria Elena Fresco; Staría Unica a/c. Dra. Analía Rosa de Vega, con domicilio en calle Avellaneda N° 215 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la 1ª Circunscripción Judicial La Pampa; hace saber por el término de ley que el Tribunal ha dictado en los autos: "MARTINEZ, Héctor Nery -Síndico- s/Incidente de Liquidación

(en autos: CERDA Héctor Omar s/Quiebra" Expte. N° B-22807)", Expte. E-41276, la siguiente resolución: "Santa Rosa 05 de septiembre de 2006.- Agréguese la readecuación del proyecto de distribución y conformidades de la Dirección General de Rentas y Caja Forense que se acompañan y pónganse la referenciada readecuación a disposición de los interesados por el término de ley. Notifíquese. (fdo.) Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario". Se transcribe la readecuación del Informe Final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura:

READECUO PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL -SOLICITO.-

Señora Juez: HECTOR NERY MARTINEZ, síndico designado en autos: "MARTINEZ, Héctor Nery -Síndico- s/Incidente de Liquidación" en autos: CERDA, Héctor Omar s/Quiebra", Expte. letra E N° 41276; manteniendo el domicilio legal constituido en calle Av. Uruguay N° 566, ciudad; y con patrocinio letrado del Dr. PABLO TOMAS RICCI, a V.S., digo: l.- Que en virtud a la modificación que sufrieran los horarios del suscripto -en menos-, por parte de la Excm. Cámara de Apelaciones, respecto de aquellos estimados por a fs. 397; es que vengo por el presente a practicar una READECUACION del PROYECTO DE DISTRIBUCION que obra a fs. 391/98.- Por lo expuesto, y en cuanto al punto específico, practico la readecuación referenciada: B. PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL. REESERVAS

El saldo disponible, al 28-08-2006, depositado en Autos asciende a la suma de \$ 28. 978,05 Forma en que se propone afectar y distribuir los fondos:

a) Acreedores del Concurso (Art. 246 L.C. y Q)

-Fondos Disponibles \$ 28.978,05

-Honorarios a Profesionales Intervinientes (s/Regulación Total \$ 10.579,29 corresponden al Síndico \$ 7.934,46 (75%) (ya percibidos) y el saldo de \$ 2.644,83 (25%) al resto de los Profesionales Intervinientes \$ 2.644,83 Subtotal \$ 2.644,83

-Tasa Especial de Justicia: 1% s/Créditos verificados (1% s/\$ 1.041.953,83) \$ 10.419,54

-Caja Forense (0,6% s/Monto a Distribuir - 0,6% \$ 44.681,98=\$ 268,09) \$ 268,10 S.T. \$ 12.645,58

b) Reservas para cancelar Obligaciones con Acreedores del Concurso

-Reserva para Impuestos y Gastos de Transferencia de Bienes subastados \$ 700,00

-Reserva para el pago de Tasas Municipales de Inmuebles Subastados \$ 11.945,58

SALDO 0,00

Considerando que sólo han modificado los montos de honorarios y reservas para transferencias de los inmuebles subastados en este proceso; y los consentimientos expresados por la Dirección General de Rentas y Caja Forense al pie de esta presentación; es que solicito se tanga por definitiva esta readecuación con PROYECTO DE DISTRIBUCION

DEFINITIVO de los activos resultantes en este incidente de liquidación.-

II.- Si S.S. no dispone lo contrario, dejo solicitado el libramiento de giro, a favor de esta Sindicatura, por la suma total de Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE con SESENTA Y CUATRO Ctvos. (\$ 10.687,64), que corresponde a la sumatoria de las obligaciones tributarias con la D.G.R. y Caja Forense, y con el fin de poder abonar las mismas, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal. Así también, se disponga el libramiento de sendos giros, a favor de los abogados cuyos emolumentos se encuentran regulados y calculados en este proceso.- Proveer de conformidad, que SERA JUSTICIA.- (hay dos firmas ilegibles y dos sellos HECTOR NERY MERTINEZ - Contador Público Nacional -CPCE Provincia de La Pampa - Tomo I - Folio 63 - Dr. PABLO TOMAS RICCI - ABOGADO - T° III - F° 146 - C.A. L.P. T° 51 - F° 798 - C.S.J.N.).- SECRETARIA: 13 de Septiembre de 2006.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2702

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Eulogia GONZALEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "CAMPOS, Isidoro Carlos y OTRO s/ SUCESION ÁB-INTESTATO" (Expte. N° A-22.437).- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 29 de agosto de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de María Eulogia GONZALEZ, (acta de defunción de fs. 42). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc 2° del (C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER -JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Alejandro SAVID con domicilio en calle 22 N° 193, General Pico, La Pampa.- Secretaría, de Septiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial; Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría Unica, en los autos caratulados "SALINAS María y Durán Francisco c/ Mayer de Mantz, Rosa y Otros s/ Posesión Veintiañal" Expte. N° V - 9232 cita y emplaza a los señores Ricardo Eugenio Dellepiane o Dellepiane y Tassano, Manuel Luis Dellepiane y Tassano, Antonio Falsia y Acquayella, Miguel Vicente Falsia y Acquavella. Alenjandrina Natalia Falsia y Acquavella y Rosa

Mayer de Mantz y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles designados catastralmente como Sección XXIV, Fracción A del lote 12, Parcela 1, Partida de origen N° 521.274, Partida Poseedor N° 727.205, Parcela 2, Partida de origen N° 521.276, Partida de Poseedor N° 727.206, Parcela 3, Partida Origen N° 521.275, Partida Poseedor N° 727.207, ubicados en el dto. de Puelen (L.P) para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de serle nombrado el Defensor General de Ausentes que lo represente y actúe conforme lo establecido por art. 325 segundo párrafo del CPCC. "General Acha, 1 de agosto de 2006 ... Publíquese edictos por una, vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral Juez". Profesional interviniente Dr. Miguel Angel PALAZZANI, con domicilio en la calle Garibaldi 410 de General Acha.- Gral. Acha, 7 de Septiembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2702

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. CANCECO-CABICHE, Gustavo - M.I. N° 17.384.837, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 55 - PLAN FO.NA.VI.- BIRF XLII - 4.TA ETAPA - CAT. TM, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA L.P. - TITULAR ORIGINAL: CANCECO-CABICHE, GUSTAVO - Expediente N° 42/91-00055- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 277/06-IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 28 de Agosto de 2006 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor CANCECO-CABICHE, Gustavo, M.I. N° 17.384.837, de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLII- 4° ETAPA- CAT. TM. De la Ciudad de SANTA ROSA, Casa N° 55, Polígono 0, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio K, Manzana 047, Parcela 14, Partida N° 723334, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 184/91 IPAV-, de fecha 07 de Junio de 1991, por la cual se adjudicó en venta en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por la Reglamentación Vigente, a favor del Señor CANCECO-CABICHE, Gustavo, M.I. N° 17.384.837 una unidad de vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI BIRF XLII- 4° ETAPA- CAT. TM. de la Ciudad de SANTA ROSA, identificada como Casa N° 55, Polígono 0, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 047, Parcela 14, Partida N° 723334, por las causales

de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 277/2.006-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2702 a 2704

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 027/05 "Correa, Juan Reinaldo s/Abuso de Armas", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Juan Reinaldo Correa, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, transportista, nacido el 21 de agosto de 1948 en General Acha, con último domicilio conocido en calle Alvear s/n. de esta ciudad, hijo de Emiliano (f) y de Ema Morúa; y a María Noemí Villarroel, argentina, casada, ama de casa, D.N.I. N° 14.932.592, con último domicilio conocido en calle Alvear s/n. de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 027/05.- General Acha, 20 de abril de 2006.- Autos y Vistos:...Y Considerando: ...; Resuelvo: Decretar el Sobreseimiento de Juan Reinaldo Correa . . . , por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 2°) ... 3°) ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario" - Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2702

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Intendente Alvear, Septiembre de 2006

UNICA CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 07 de Octubre de 2006, a las 15,30 horas en el local

de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.-
2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-
3. Reforma del Estatuto Social.-
4. Formación de un Fondo Federativo.-

ARTICULO 28°: DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen a la mitad más uno de las Instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum anterior, se realizará la misma con el número de representantes presentes, siempre y cuando este, no sea inferior a un tercio de las Asociaciones federadas. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes.-

Alfredo A. GALLIA, Presidente - Oscar FUNES, Secretario.-

B. Of. 2702

SAN MARTIN 156 S.R.L.

AVISO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se informa con relación a la sociedad "SAN MARTIN 156 S.R.L." cuyo contrato social fue inscripto el 27 de junio de 2006, en el Libro de Sociedades, Tomo II/03, Folios 185/188, según Resolución N° 258/03 de la misma fecha, Expte. 684/03, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19550, que por Instrumento privado de fecha 18/08/2006, los Sres. Alvaro ROCA de TOGORES BUSTOS y Héctor Eduardo GONZALEZ, ceden, venden y transfieren la cantidad de 1.164 (Un mil ciento sesenta y cuatro) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 11.640 (Pesos: Once mil seiscientos cuarenta) de valor nominal; y la cantidad de 36 (Treinta y seis) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 360 (Pesos: Trescientos sesenta) de valor nominal, respectivamente, de la sociedad SAN MARTIN 156 S.R.L., a los Sres. Omar Adrián CAYRE y María Beatriz NEVEU, la cantidad de 1.050 (Un mil cincuenta) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 10.500 (Pesos: Diez mil quinientos) de valor nominal; y la cantidad de 150 (Ciento cincuenta) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 1.500 (Pesos:

Diez mil quinientos) de valor nominal, respectivamente.-

B. Of. 2702

SAN MARTIN 156 S.R.L.

AVISO DE MODIFICACION
DE CONTRATO SOCIAL

Se informa con relación a la sociedad "SAN MARTIN 156 S.R.L." cuyo contrato social fue inscripto el 27 de junio de 2006, en el Libro de Sociedades, Tomo II/03, Folios 185/188, según Resolución N° 258/03 de la misma fecha, Expte. 684/03, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19550, que por acta de reunión de socios de fecha 18 de agosto de 2006, se resolvió la designación del Sr. Omar Adrián CAYRE como Socio Gerente, la fijación del domicilio legal en Garibaldi N° 375 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y la modificación de los Artículos Tercero y Quinto del Contrato Social, que quedan redactados así: "ARTICULO TERCERO: El Capital social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00), dividido en Un mil doscientas (1.200) cuotas sociales de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10,00) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios." "ARTICULO QUINTO: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, pudiendo realizar todos los trámites, gestiones y operaciones que hagan al objeto social, sin limitación alguna. Los socios tienen el control individual según el Artículo 55 de la Ley N° 19.550."-

B. Of. 2702

PLUSTEC S.A.

ALTEC S.A.

-FUSION POR ABSORCION -

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 inc. 3°) de la Ley N° 19.550 se hace saber que las Sociedades "PLUSTEC S.A." (Sociedad Absorbente) con sede social en la calle Montevideo 251, 3er. Piso "F", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1993 bajo el N° 7473, Libro 113, Tomo "A" de Sociedades Anónimas y ALTEC S.A. (Sociedad Absorbida) con sede social en la Parcela 9 del Lote 12 Fracción "C" del Parque Industrial de la ciudad de Gral. Pico, Provincia de La Pampa, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1977 bajo el N° 61, Folio 288 del Tomo I y en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Pcia. de La Pampa bajo la Matrícula N° 105, han decidido fusionarse al 1 de mayo de 2002 quedando la Sociedad Absorbente como sociedad subsistente y la

absorbida, disuelta sin liquidarse en los términos de los Artículos 82 y siguientes de la Ley N° 19.550. Se informa que por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de fecha 15 de julio de 2002 en PLUSTEC S.A. y 19 de julio de 2002 en ALTEC S.A., se han aprobado los respectivos compromisos previos de fusión suscriptos con fecha 28 de junio de 2002 de cada sociedad. En virtud de ello la sociedad incorporante aumentará su capital social en \$ 1,30, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de Valor nominal \$ 0,10 y con derecho a un voto por acción, a fin de proceder al canje de acciones a favor de los accionistas de ALTEC S.A. los cuales son las mismas personas y participan con los mismos porcentajes individuales de tenencia accionaria en cada una de las Sociedades, delegándose en el Directorio la aprobación final del aumento de capital. De acuerdo a los balances especiales de fusión de fechas 30 de abril de 2002 de las Sociedades Absorbente y Absorbida, la valuación de los Activos y Pasivos son: "PLUSTEC S.A." (Sociedad Absorbente), Activo: \$ 14.275.513,16, Pasivo: \$ 6.368.611,22; "ALTEC S.A." (Sociedad Absorbida) Activo: \$ 6.595.232,63, Pasivo: \$ 2.495.597,84. En el domicilio de "PLUSTEC S.A." (Sociedad Absorbente) con sede social en Montevideo 251 3er. Piso "F", Capital Federal, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión tal como lo dispone el Artículo 83° inc. 3°), último párrafo, de la Ley N° 19.550.- Presidente - Horacio Alfredo CALVO.-

B. Of. 2702

ASOCIACION PRODUCTORES DE PARERA

Parera, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la INSTITUCION, se los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre de 2006, a las 21 Hrs. en el local social de nuestra entidad en el lugar de Balanza Pública.-

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos e informe de Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2006.-
- 3º) Renovación parcial de comisión Directiva de tres vocales suplentes.-
- 4º) Designación de 2 (dos) Asambleístas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos la Asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de la mitad de los asociados con derecho a voto o media hora más tarde con los asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas. Art. 32.- Pedro G. BARRIO, Presidente; Américo O. BARRIO, Secretario.-

B. Of. 2702

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Gral. San Martín L.P., Septiembre de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día 14 de Octubre de 2006, a partir de las 19.30 horas en la sede de la entidad, sito en la calle Pte. Alvear N° 206 de General San Martín La Pampa, conforme al siguiente texto o similar.-

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- b) Designación de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de asamblea.-
- c) Lectura de la memoria, consideración y aprobación del balance general, cuentas de perdidas y excedentes y demás cuadros, informe de la comisión revisora de cuentas, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2006.-
- d) Renovación parcial de la comisión directiva,
 - 1º) Designación de tres (3) socios presentes para conformar la comisión escrutadora.-
 - 2º) Elección de seis (6) miembros titulares en reemplazo de los señores, Walter D. Hergert (Presidente) Miguel A. Costabel (Vice-Presidente) Mario O. Lagarrigue (Secretario) Oscar A. Schneider (Pro-Secretario) Omar D. Sierra (Pro-Tesorero) Walter N. Olivieri (Rev. De Ctas. Titular), un (1) miembro suplente en reemplazo del señor Horacio A. Fernandez (Revisor de Cta. Suplente) todos por terminación del mandato.-

NOTA: De acuerdo al artículo N° 29 de nuestro estatuto social, la asamblea se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.- Walter D. HERGERT, Presidente; Mario O. LAGARRIGUE, Secretario.-

B. Of. 2702

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CATRILÓ

Catriló, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la institución, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2006, a las 18:30 horas, en el domicilio legal, cito en calle Hipólito Yrigoyen N° 373, de Catriló, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-
2. Razones del llamado fuera de término.-
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2005.-
4. Elección de Prosecretario, por renuncia, Tesorero por fallecimiento., Pro Tesorero, por vencimiento del mandato, 3 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes por vencimiento de los mandatos, 1 Vocal Suplente por renuncia.-
5. Elección de 2 Revisores de Cuentas Titulares y 2 Suplentes por vencimiento de los mandatos.-

NOTA:

Del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubieses reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

La Comisión
B. Of. 2702

AMUSIN ASOCIACION MUTUAL SINDICAL MERCANTIL

Santa Rosa, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los asociados de la Asociación Mutual Sindical Mercantil -AMUSIM- matrícula INAM N° LP 69 y Registro N° 71 de la Provincia de La Pampa, a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2006, a la hora 20, en el local sito en la calle H. Irigoyen 492 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.-
- 2º.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2006.-
- 3º.- Fijar cuota social de los asociados "Activos" jubilados.-
- 4º.- Fijar cuota social de los asociados "Adherentes".

Santa Rosa - La Pampa. 12 de septiembre de 2006.-

Artículo 35° - El quórum para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será la mitad más uno de los delegados presentes con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los delegados presentes que representen por lo menos quince votos.- Carlos Luis NEMESIO Presidente; Rosa Margarita CAVALLLO Secretario.-

B. Of. 2702

FUNDACION PRO- ALVEAR

Intendente Alvear, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA

La Fundación pro-Alvear tiene el agrado de invitar a los Señores Integrantes del Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 29 de Septiembre de 2006 a las 19:00 horas, en el Local de la Sede Social ubicado en Avenida San Martín 318 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 2° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.-
- 2) Elección de Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales titulares por terminación de mandato.-
- 3) Designación de dos miembros del Consejo de Administración para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.- Juan José PEPA, Presidente; María J. de NARVAEZ, Secretaria.-

B. Of. 2702

AERO CLUB GENERAL PICO

General Pico, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 y siguientes del Estatuto Social del Aero Club General Pico, se cita a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 61 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2004, la que se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2006-, a las 20 hs., en las instalaciones de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-

2)- Explicación por realización de Asamblea fuera de término.-

3)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 61 Ejercicio de Actividades.-

4)- Informe del estado de las aeronaves.-

5)- Designación de dos Socios para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora después con la participación de los socios presentes.- Una publicación en Boletín Oficial y Tres en un diario Zonal.-

Comisión Directiva
B. Of. 2702

FUNDACION HUCAL PARA LA SANIDAD ANIMAL

General San Martín, Septiembre de 2.006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Asociados:

En cumplimiento de lo establecido en nuestros Estatutos Sociales, nos es muy grato dirigimos a Uds., con el fin de invitarlos a concurrir a la ASAMBLEA correspondiente al DECIMO SEXTO Ejercicio Económico cerrado el 31 de Mayo de 2006, la que se celebrará el día 30 de Septiembre próximo, a las 10:00 horas en nuestra Sede Social, sito calle 25 de Mayo 431 en General San Martín, oportunidad en que trataremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2°) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General, Destino del Excedente, Inventario, Informe de Auditoría Externa e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Décimo Sexto Ejercicio Económico.-
- 3°) Acto Eleccionario a) Elección de cinco (5) miembros titulares para integrar el Consejo de Administración.-
- b) Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.-

El Consejo de Administración
B. Of. 2702

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL "DR. SEGUNDO TALADRIZ"

Toay, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 del Estatuto Social, convocándose a los señores asociados a la Asamblea GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre a las 17 hs. en el hall de espera del establecimiento Dr. Segundo Taladriz para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA y BALANCE GENERAL, CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS, el INFORME DE REVISORES DE CUENTAS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.
- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección de un presidente, un tesorero, un secretario y tres vocales; todos permanecerán dos años en sus funciones.
- 3) Designar dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.- Mirta Graciela HERRERO, Presidente; Ana María MUJICA de SOTO, Secretaria.-

B. Of. 2702

“ASOCIACION DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA”

Septiembre de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 07 de Octubre del año 2006, a las 20.00 horas, para considerar los ejercicios iniciado el 01/01/02 al 31/12/02; 01/01/03 al 31/12/03; 01/01/04 al 31/12/04; 01/01/05 al 31/12/05 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado 01/01/02 al 31/12/02; 01/01/03 al 31/12/03 01/01/04 al 31/12/04 y desde 01/01/05 31/12/05, e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora

indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Miguel Angel VILLANUEVA, Arquitecto, Presidente; FERNANDEZ, Luis, Arquitecto, Secretario.-

B. Of. 2702

PICO RUGBY CLUB ASOCIACION CIVIL

General Pico, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias el PICO RUGBY CLUB llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de octubre del 2006 a las 21 horas en su Sede Social de calle 111 N° 762 de esta Ciudad de General Pico donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Motivo de la Convocatoria fuera de término.-
- 2 - Memoria, Balances de Ingresos y Egresos, Inventarios informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios cerrados el 31-12-2004 y 31-12-2005.-
- 3 - Elección de la nueva Comisión Directiva por finalización de sus mandatos- Presidente - Vice Presidente -Secretario -Pro Secretario -Tesorero -Pro Tesorero - Dos Vocales Titulares -Dos Vocales Suplentes -Dos Revisores de Cuentas.-
- 4 - Designar dos Asambleístas para firmar el Acta.-

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada de la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los miembros y una hora después con los miembros presentes.- Javier CAMPAGNO, Presidente; Alejandro MONTEAGUDO, Secretario.-

B. Of. 2702

AERO CLUB REALICO

Realicó, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el hangar de la Institución, Ubicado en el Aeródromo Local sito en Ruta Nacional 188 Km. 475, el día Domingo 22 de Octubre de 2006, a las 17:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al vigésimo quinto Ejercicio Social cerrado el 31 de Agosto de 2006.-

3) Fijación de la Cuota Social.-

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva:

a) Elección de la Comisión Escrutadora.-

b) Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes de la Comisión Directiva, y la totalidad de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Señores: Osvaldo Ariaudo, Angel Ponzio, Carlos Chiaraviglio, Fernando Pérez y Orlando Garrone titulares y Mauro Trombetta y 1 (uno) por renuncia suplentes. José Sosa, Jorge Zalbajauregui y Juan Pievanotti revisores de cuentas.-

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad mas uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Art. 27 de los Estatutos). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los Asociados deberán estar al día con la Tesorería y registrar mas de un año de antigüedad como socio. (Art. 13 inc. "d" de los Estatutos).- Luis BAREA, Presidente; Raúl FOSSATTI, Secretario.-

B. Of. 2702

**ASOCIACION CIVIL "CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENEL"**

Trenel, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA A
LA ASAMBLEA GENERAL**

Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trenel, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día de 30 de Septiembre de 2006 a partir de las 21 horas en el local Propio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta Anterior.-

2°) Designación de tres Asambleístas para que juntamente con las autoridades de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.-

3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Sindico de los ejercicios 2005.-

NOTA: No reuniéndose la mitad mas uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, esta se celebrara con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Art 29 de los

Estatutos) Juan Antonio SILVA, Presidente.-
Donato Luis BERARDI, Secretario.-

B. Of. 2702

CLINICA ARGENTINA S.R.L.

General Pico, Septiembre de 2006

La Sociedad "CLINICA ARGENTINA S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, al Tomo 26, Folios 212/216 con fecha 04-07-1977, con domicilio en Avenida San Martín N° 740 de General Pico, Provincia de La Pampa, HACE SABER: Que por Acta de Asamblea Ordinaria de Socios N° 217 celebrada con fecha 29 de Agosto del 2006 ha resuelto la designación de Socios Gerentes Titulares y Suplentes por el Término de Un Año, con la siguiente distribución de cargos: Socios Gerentes Titulares: MEDUS, Osvaldo Héctor; PAOLICCHI, Daniel Rolando y SHAW, Horacio Benigno; Socios Gerentes Suplentes: FRIGERIO, Gustavo Adolfo; BALLARI, Marcelo Sergio y VARGAS, Carlos Horacio.-

B. Of. 2702

**"ASOCIACION PAMPEANA DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA"**

Santa Rosa, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 14 de octubre del año 2006, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-

3°).- Se considere al adhesión al Código de Etica de FAAOTEP-AAOT.-

4°).- Se considere la adhesión al Nomenclador Unico Nacional de Ortopedia y Traumatología de FAAOTEP.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión

B. Of. 2702

**ASOCIACION ESPAÑOLA SOCORROS
MUTUOS**

General Pico, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 28 al 30 inclusive, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20/10/06 a las 19 horas en nuestro local social para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de Acta Anterior (asambleas).-
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 98.-
- 3º Informe de la Junta Revisora de Cuentas.-
- 4º Renovación Comisión Directiva.-
- 5º Socios Honorarios.-
- 6º Fallecimiento de asociados.-
- 7º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-

NOTA: No pudiendo tener lugar la Asamblea Gral. Ordinaria por falta de quórum en a primera citación, se celebrará con el número de asociados que concurren después de haber transcurrido 30 minutos de la hora fijada para que tenga la primera y sus resoluciones serán perfectamente válidas.- Nino GARCIA RUIZ, Presidente; Tomás AMELA, Secretario.-

B. Of. 2702

PROVINCIA DE LA PAMPA**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Llama a concurso para cubrir:

* Un cargo de DEFENSOR GENERAL -titular en la Defensoría en lo Civil N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.

* Un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA -titular en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Requisitos: Art. 69 -Ley 1675- y Art. 91º - Constitución de la Provincia de La Pampa.-

<p>Entrega de Bases e Inscripción: Del 09 al 23 de octubre de 2006 De 17:00 hs. a 19:00 hs.-</p>
--

en la Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70
SANTA ROSA (La Pampa)
Telefax - 02954-451843
Consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

PROVINCIA DE LA PAMPA**SECRETARIA GENERAL
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 190 -18-IX-06- Art. 1º.-
Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en la Jurisdicción "C" Gobernación, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 6 - Rama Administrativa- en la Jurisdicción "C" Unidad de Organización "10".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso para la categoría 6, los agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643 y que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes, evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en Anexo I.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:
ALVAREZ Graciela
ZORRILLA Graciela
ELSO Maria del Carmen

B) Suplentes:
BENEITEZ Graciela
BADER Walter
SAUTER Rosa

Art. 6º.- El exámen de oposición queda establecido para el día 30 de noviembre de 2006 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día 06 de noviembre de 2006.-

Art. 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Consejo de la Juventud, Subsecretaría de Ecología, Subsecretaría de Control y Gestión, Consejo Provincial de la Mujer, Subsecretaría de Medios de Comunicación e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

ANEXO I**1. CARGO:**

- a) Categoría: 06 - Rama Administrativa
- b) Cantidad: 1 cargo

- c) Requisitos: Título Secundario
 d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución
 e) Funciones: la del cargo de Jefe de Sector
 f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa
 g) Horario: El determinado por la Ley N° 755.

2. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la de Jefe de Sector y toda otra que le sea asignada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

3. LUGAR DE TRABAJO: Subsecretaría de Medios de Comunicación.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.-	Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos	0 a 2
3.-	Fojas de servicios - máximo puntaje	0 a 2
4.-	Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/05 (0,10 por año calendario)	0 a 1
5.-	Trabajos inherentes a Medios de Comunicación	0 a 1

Artículo 212º de la Ley N° 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y traslado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION:

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1. a) Ley N° 643 y sus modificatorias b) Ley N° 3 y sus modificatorias c) Ley de Ministerios d) Reglamento de Contrataciones - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones. e) Ley de Procedimiento Administrativo f) Normas inherentes a Medios de Comunicación (ej. Radial, Gráfica, Televisiva, etc.)	0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado.-

8) ASPECTOS GENERALES.-

INSCRIPCION: Despacho de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 6 de noviembre de 2006.

FECHA DE EVALUACION: 30 de noviembre de 2006.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Recinto de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, el día 30 de noviembre de 2006.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 1269 -13-IX-06- Art. 1º.- Convoacar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley para cubrir un cargo vacante Categoría 3 Rama Administrativa -Ley N° 643- en al Jurisdicción "E", Unidad de Organización 20 -Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- Podrán intervenir en el concurso los agentes que revisten hasta la categoría 9, inclusive, conforme la autorización otorgada por Decreto N° 2023/06, que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES
 Norma Argentina ROVEDA
 Carlos Alberto YORIO MENDIA
 Marta Alicia FORTE

B) SUPLENTES
 Ricardo Mario BASTERRA
 Isabel Alejandra ROTH
 Jorge Manuel MURATORE

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 18 de octubre del año 2.006, a la 8 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 10 y 11 de octubre

del mismo año, en el Despacho de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 7°.- Regístrese, dése a conocer mediante circulares informativas, carteleras y el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "E"- UNIDAD DE ORGANIZACION 20

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES- PUNTAJE

- 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 1,50.-
- 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2.-
- 3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos): 0 a 2.
- 4- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/05 (0,15 por año calendario): 0 a 4,50.-

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES: PUNTAJE: 0 a 10

- 1- Ley de Ministerios.
- 2- Ley N° 3 de Contabilidad.
- 3- Ley N° 643 y disposiciones reglamentarias.
- 4- Ley N° 1420 y Decreto reglamentario.
- 5- Reglamento de Contrataciones.

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 525 -15-IX-06- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase III vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concurrar: 1 (una) Clase III (tres) - Carrera Personal Profesional Jefe de División I - Obra Nueva.-
- 2.- Tareas a cumplir: Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
 - a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XII o superior, conforme Resolución de Directorio N° 442/06, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
 - b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-
 - c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida | 0 a 4 |
| c.- Foja de servicios | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/05 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedente serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta

Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing° LASTIRI, Ricardo Rubén

Ing° NAGALLI, Hugo Omar

Ing° DE DIOS HERRERO, Pablo Hernán

Suplentes:

Ing° RODRIGUEZ PERROTAT, Juan Emilio

Ing° WAGNER, Graciela Edith

A.P. SCHABB, Oscar Alberto

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa.-

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN Día 17 de Octubre 2006 a las 8:00 Hs

F: LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DIAS DE INSCRIPCION Días 09 al 13 de Octubre de 2006.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 527 -18-IX-06- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Obrera, uno (1) clase XII, Oficial de Primera (soldador - herrero) y uno (1) XIV, Equipista "A" (ayudante); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375 y Resolución N° 444/06.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a la División Personal y cumplido, archívese.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrir: 1 (uno) Clase XII- Carrera Obrera Oficial de Primera (soldador - herrero) 1 (uno) Clase XIV - Carrera Obrera Equipista "A" (ayudante).

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte de Conservación.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX -según Resolución N° 444/06 - o Superior del cargo a concursar y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/05 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICION	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA
Carrera Obrera
Titulares:
Agrim°. Guillermo H. MORENO
Sr. Daniel MELON
Sr. Jacobo ILCOBICH

Suplentes:
Sr. Luis Alberto ARGAÑARAZ
Sr. Marcelo Alberto AYERZA
Sr. Néstor Ornar PANCHUK

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa.-

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 19 de octubre de 2006.
A las 9 hs. para Oficial de Primera (soldador - herrero), clase XII y a las 11 hs. para Equipista "A" (ayudante), clase XIV

F.- LUGAR DE INSCRIPCION
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DIAS DE INSCRIPCION
Días 02 de octubre al 06 de octubre de 2006 inclusive.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 528 -18-IX-06- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes, uno (1) Carrera Obrera clase XI, Equipista "B" y uno (1) Carrera Administrativa clase XII, Oficinista "A"; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones

establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375 y Resolución N° 443/06.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a la División Personal y cumplido, archívese.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concurrir: 1 (uno) Clase XI - Carrera Obrera, Equipista "B" 1 (uno) Clase XII- Carrera Administrativa, Oficinista "A"
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur de Conservación.
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX -según Resolución N° 443/06 - o Superior del cargo a concursar y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/05 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de	

antigüedad) 0 a 2
 Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Carrera Obrera

Titulares:

Agrim°. Guillermo H. MORENO
 Sr. Mario E. CORCHETE
 Sr. Jacobo ILCOBICH

Suplentes:

Sr. Luis Alberto ARGANARAZ
 Sr. Marcelo Alberto AYERZA
 Sr. Nestor Omar PANCHUK

Carrera Administrativa

Titulares:

Sra. Mabel PICCOTTO
 Sra. Cristina MORENO
 Sra. Belma CORVALAN

Suplentes

Sra. Ofelia VASSALLO
 Sra. Marisa EMANUELLE
 Sr. Jorge ABBONA

FE DE ERRATAS

**CAMARA DE DIPUTADOS
 PROVINCIA DE LA PAMPA**

Por error involuntario de Cámara de Diputados, se citó Resolución N° 205/06 cuando la correcta es 304/06.-

Res. N° 304 -11-IX-06- Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha de la Resolución, en la Categoría DIEZ (10) del Departamento Imprenta, dependiente de Prosecretaría de la Cámara de Diputados, a la Agente MARTIN, Verónica Andrea D.N.I. N° 27.474.959 Clase 1979.-

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara de Diputados.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría Legislativa - Administrativa y Prosecretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Departamento Personal y Departamento Ajuste y Liquidaciones. Notifíquese al Interesado. Cumplido Archívese.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación

GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA

Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ

Director de Prensa

Departamento Imprenta y Boletín Oficial